

Daños y reparación colectiva en el marco del conflicto armado colombiano: Estado del arte

Jennie Andrea Carolina Ortiz Camacho, Angie Lorena Valencia Reátiga,

Trabajo de grado para optar el título de Trabajadora Social

Directora

Leidy Johana Linares García

Magister en ordenamiento territorial

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

2019

Agradecimientos

Primero, agradecer a Dios por permitirnos culminar con éxito nuestra carrera, igualmente agradecer a nuestros padres y hermanos, por el apoyo incondicional, y motivarnos cada día a ser mejores personas y profesionales.

Finalmente, un agradecimiento especial a las personas que durante la carrera nos incentivaron a seguir adelante, y a nuestros maestros por las enseñanzas y tiempo dedicado, para hacer de este sueño una realidad.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	12
1. Objetivos	21
1.1 General	21
1.2 Específicos	21
2. Marco referencial	22
2.1 Referente teórico-conceptual	22
2.2 Referente Normativo	28
3. Metodología	35
3.1 Tipo de investigación	35
3.2 Materiales	35
3.3 Técnicas	36
3.4 Proceso metodológico	36
4. Resultados	38
4.1 Análisis de la bibliografía	39
4.1.1 Derecho.	40
4.1.2 Psicología.	47
4.1.3 Sociología.	51
5. Conclusiones	55

DAÑOS Y REPARACIÓN COLECTIVA: ESTADO DEL ARTE	6
Referencias bibliográficas	59
Apéndices	74

Lista de Tablas

Tabla 1. Categorías de análisis

39

Lista de figuras

Figura 1. Categorías emergentes del ámbito del derecho.	41
Figura 2. Categorías emergentes en el ámbito de Psicología.....	48
Figura 3. Categorías emergentes en el ámbito de Sociología.	51

Lista de Apéndices

Apéndice A. Ficha bibliográfica.	74
Apéndice B. Tabulación de la información.	75

Resumen

TÍTULO: DAÑOS Y REPARACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: ESTADO DEL ARTE*

AUTORES: ANGIE LORENA VALENCIA REÁTIGA, JENNIE ANDREA CAROLINA ORTIZ CAMACHO**

PALABRAS CLAVE: DAÑOS, REPARACIÓN COLECTIVA, CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.

DESCRIPCIÓN:

La presente pasantía de investigación tiene como objetivo general conocer el desarrollo del abordaje del fenómeno de los daños ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva, a partir de un estado del arte, que busca aportar al desarrollo del proyecto *Reconstrucción de la memoria histórica de la Asociación Campesina del Valle del río de Cimitarra –ACVC desde un enfoque de género*, el cual fue desarrollado en el marco del Grupo de investigación G-PAD.

En la primera parte se presenta el abordaje desde el referente conceptual y normativo como base fundamental para la investigación. Es importante mencionar, que la metodología que se utilizó es de carácter cualitativo de tipo documental, resaltando como instrumentos de recolección de información la ficha bibliográfica y la base de datos.

Por otra parte, en el apartado de los resultados se plantean las perspectivas desde lo legal, psicológico y sociológico enfatizando desde cada una de las disciplinas, cómo los diferentes autores han abordado el fenómeno de los daños y su relación con la reparación colectiva en el marco del conflicto armado colombiano. Para concluir, se muestran las tendencias en los hallazgos de cada área de estudio enfatizando desde la misma su abordaje.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Leidy Johana Linares García. Trabajadora Social

Abstract

TITLE: DAMAGES AND COLLECTIVE REPAIR IN THE FRAMEWORK OF THE COLOMBIAN ARMED CONFLICT: STATE OF ART.*

AUTHORS: ANGIE LORENA VALENCIA REÁTIGA, JENNIE ANDREA CAROLINA ORTIZ CAMACHO.**

KEY WORDS: HURT, COLLECTIVE REPAIR, COLOMBIAN ARMED CONFLICT

DESCRIPTION:

This research internship has as a general objective to know the development of the approach to the phenomenon of the damages caused by the armed conflict in Colombia and its relationship with collective reparation, based on a state of the art, which seeks to contribute to the development of the project Reconstruction of the historical memory of the Campesino Association of the Cimitarra River Valley –ACVC from a gender perspective, which was developed within the framework of the G-PAD Research Group.

In the first part, the approach from the conceptual and normative reference is presented as a fundamental basis for research. It is important to mention that the methodology that was used is of a qualitative nature of a documentary nature, highlighting the bibliographic record and the database as instruments for collecting information.

On the other hand, in the results section, the perspectives from the legal, psychological and sociological perspective are raised, emphasizing from each of the disciplines, how the different authors have approached the phenomenon of damages and their relationship with collective reparation within the framework of the Colombian armed conflict. To conclude, the trends in the findings of each study area are shown emphasizing from the same its approach.

* Degree work

** Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director: Leidy Johana Linares García. Social Worker

Introducción

La violencia causada por los grupos armados ilegales en Colombia es una problemática que ha dejado graves consecuencias en toda la población, tanto a nivel individual como colectivo, arrasando con tradiciones culturales, valores e identidades comunitarias. Además, la problemática del conflicto armado en Colombia también ha dejado daños devastadores, desde desintegraciones familiares y comunitarias, hasta masacres y muertes masivas en diferentes partes del país.

El presente documento da cuenta de la pasantía de investigación que se realizó en el marco del proyecto: “Reconstrucción de la memoria histórica de la Asociación Campesina del Valle del río de Cimitarra –ACVC desde un enfoque de género”, con financiación de Colciencias a través de la convocatoria 754 de 2016. Dicho proyecto, tiene como objetivo conocer el desarrollo del abordaje del fenómeno de los daños ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva.

El documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: en el primer apartado se desarrolla una contextualización de la problemática de la violencia en el marco del conflicto armado en Colombia, los factores y las consecuencias que esta ha dejado a la población. Asimismo, se encuentra un esbozo de lo relacionado con los repertorios de violencia y los principales actores que han influido en la prolongación de la guerra, los impactos de la misma y las prácticas de violencia ejercidas en Colombia.

De igual forma, en el segundo apartado se encuentra el marco referencial que sustenta la presente pasantía de investigación donde se abordan los principales conceptos que hay que tener en cuenta para abordar el objeto de interés y la normatividad existente resaltando las leyes que

rigen en el país y que con el fin de responder ante esta problemática han surgido a partir de los hechos sucedidos en el país.

En el tercer apartado se presenta la metodología y el proceso realizado de tipo documental que permitió dar cuenta de cómo se ha abordado dicha problemática desde la perspectiva de las diferentes disciplinas, presentando así los hallazgos y resultados encontrados a partir de la búsqueda de artículos que aportaran al presente documento.

Planteamiento del problema

La violencia armada es una de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado la humanidad a lo largo de su historia. Diversos factores han incidido en el surgimiento y la prolongación de la misma, estos factores están relacionados con la estructura de poder de la sociedad, causando desigualdad e injusticia (Mantilla Valbuena, 2012).

En la actualidad, han existido una serie de repertorios en donde se materializa y evidencia dicha violencia, los cuales se han caracterizado por ataques deliberados contra civiles, la transgresión generalizada de los derechos humanos, violaciones y otros delitos, utilizados principalmente como arma de guerra, ocasionando el desplazamiento forzado de cientos de miles de personas (Organización de las Naciones Unidas, 2013), e innumerables daños a la población.

El daño se define como “el resultado de acciones criminales que vulneran los derechos de las personas, afectando todas las dimensiones que soportan su vida íntima, familiar, social, política, cultural y productiva” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 10). Cabe aclarar que, éstos no sólo se dan a nivel individual sino también a nivel colectivo.

En Colombia, la violencia contra la población civil en el conflicto armado interno se ha distinguido por la sucesión de eventos como: asesinatos selectivos y colectivos, desapariciones

forzosas, masacres, secuestros, violencia sexual y minas antipersonales, dentro de una estrategia de guerra que, deliberadamente apuesta por asegurar el control a nivel nacional (Grupo de Memoria Histórica, 2013). En este sentido, es importante resaltar que la guerra ha sido el recurso para impedir la democracia, y la violencia el medio para acallar a críticos y opositores, con el fin de impedir la denuncia y evitar reclamos y transformaciones (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

El conflicto armado colombiano no tiene una modalidad de violencia distintiva, pues los actores armados enfrentados han usado y conjugado diferentes formas de violencia.

No todos los grupos y organizaciones armadas practicaron con la misma intensidad y con igual grado de sevicia las modalidades de violencia, aunque todos sí fundaron en ella sus propias estrategias (Grupo de Memoria Histórica, 2013). Actualmente, la evidencia empírica documentada y reportada por distintas fuentes manifiesta que, en términos de repertorios de violencia, los paramilitares ejecutaron en mayor medida masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas e hicieron de la sevicia una práctica recurrente con el objeto de incrementar su potencial de intimidación (Grupo de Memoria Histórica, 2013). Las guerrillas, por su parte han recurrido primordialmente a los secuestros, asesinatos selectivos y atentados terroristas, además del reclutamiento forzado y el ataque a bienes civiles. Respecto a la violencia ilegal de miembros de la fuerza pública, se ha podido establecer con base en testimonios y en sentencias judiciales el empleo de modalidades como las detenciones arbitrarias, las torturas, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

Las prácticas de violencia ejercidas en el marco del conflicto armado en Colombia han enfatizado en la búsqueda del control y dominio territorial, en especial de áreas de desarrollo

estratégico, con gran riqueza natural y mineral, dejando como resultado a 8.375.858 víctimas (Registro Único de Víctimas, 2018).

La violencia en el país ha dejado impactos y daños devastadores tanto en estas personas, como en los familiares, organizaciones, comunidades e instituciones públicas. Estos impactos son complejos, de diverso orden, magnitud y naturaleza. Los aspectos que inciden en su configuración dependen en gran medida de las características de los eventos violentos sufridos, el tipo de victimario, las modalidades de violencia, las particularidades y los perfiles de las víctimas, su edad, género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, experiencia organizativa, el tipo de apoyo recibido (familiar, comunitario e institucional, durante y después de que ocurrieron los hechos); las respuestas sociales frente a los hechos y a las víctimas (manifestaciones de solidaridad o rechazo); y las acciones u omisiones del Estado, en especial de las fuerzas militares, de la Policía y de la Justicia, pues son los organismos encargados de brindar protección a la población (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

Aunque los daños tienen repercusiones a nivel individual, también afectan a sujetos colectivos como partidos políticos, organizaciones sociales, sindicatos y movimientos sociales; este tipo de victimización tiene como rasgo característico la aniquilación política y cultural construida en el entramado social con proyectos políticos alternativos (De Zubiría, 2014). Por tal motivo, las acciones violentas se dirigen en contra de los diversos colectivos de lucha y resistencia, siguiendo una lógica de dominación, represión y generación de terror en la población. De esta manera, han contribuido a evitar la creación de propuestas diferentes que estén a favor de cambios y transformaciones reales para el beneficio de la población en la defensa de los derechos humanos.

Debido a los daños e impactos ocurridos a causa del conflicto armado en el país, la Ley 975 de 2005 empieza a reconocer que en perspectiva de reparar a las víctimas, el gobierno siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), debe implementar un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia. Este programa también debe permitir la recuperación y promoción de los derechos de los ciudadanos afectados por los hechos de violencia, así como el reconocimiento y dignificación de las víctimas (Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, 2014).

La Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, específicos para las comunidades y pueblos étnicos establecen, en el marco de un proceso de justicia transicional, que la reparación es:

un conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Unidad para las víctimas, 2018, p. 1)

Además, uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, que tiene como fin, contribuir a la reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución,

indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Unidad de Víctimas, 2018).

Ahora bien, aunque existen políticas públicas y normas para resarcir los daños ocasionados a las víctimas, se han presentado limitantes en la aplicación de estas leyes, debido a diversos factores que ha afectado la dinámica de la reparación, tales como, el desconocimiento de hechos victimizantes y de victimarios, la impunidad, las demoras en los procesos, complicaciones en los trámites y largas esperas para la resolución de estos. Cabe resaltar, que, respecto a la política estatal, el balance también es desalentador pues no se ha cumplido con el objetivo de esclarecer la verdad, penalizar a los autores de crímenes y reparar integralmente a las víctimas del conflicto (Marín, 2014), incluidos los sujetos colectivos de reparación.

La identificación de los daños y los procesos de reparación a sujetos colectivos, son de gran interés en el país, debido al reciente acuerdo de paz, en donde se erigen como eje fundamental para alcanzar una paz estable y duradera. Asimismo, es importante resaltar que la Ley 1448, ha propiciado una importante apropiación de los derechos por parte de los ciudadanos. Sin embargo, dicha ley es compleja y ambiciosa, ya que no consideró ciertos obstáculos en su implementación, ni la relación de la reparación con los daños causados para lograr una real reparación integral, lo cual ha generado desconfianza en las víctimas hacia el Estado. Así como lo propone Ávila (2011) es: “evidente que el Estado y su régimen político han demostrado un desinterés generalizado en torno a la cuestión de las víctimas de la guerra interna que vive Colombia. En consecuencia, esto implica que se desconfíe de los formalismos con los que habitualmente se resuelven esas cuestiones en medio de un sistema político que es burocrático y clientelar” (p. 8). Por otro lado, queda también por determinar, en qué sentido puede decirse que las medidas de reparación colectiva pueden ayudar efectivamente a resarcir los daños

ocasionados a las poblaciones, comunidades y organizaciones. Aunque, como se verá, se han realizado algunos trabajos sobre el tema en particular, es necesario profundizar en el conocimiento que se tiene sobre el tema.

Por lo tanto, el interés de la siguiente pasantía de investigación se centra en aportar a la construcción de un estado del arte sobre los daños y la reparación colectiva, con el fin de conocer la relación existente entre éstos, además de sus consecuencias y los diferentes referentes desde los cuales se ha abordado el tema.

Formulación del problema

¿Cómo se ha desarrollado el abordaje del fenómeno de los daños colectivos ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva?

Justificación

La violencia causada por los grupos armados ilegales en Colombia es una problemática que ha dejado graves consecuencias en toda la población, tanto a nivel individual como colectivo, arrasando con tradiciones culturales, valores e identidades comunitarias. Además, la problemática del conflicto armado en Colombia también ha dejado daños devastadores, desde desintegraciones familiares y comunitarias, hasta masacres y muertes masivas en diferentes partes del país.

Cabe resaltar que, los lugares donde se ubican los grupos armados y donde estos actúan, son territorios estratégicos, que los benefician notablemente. Sin embargo, estos territorios en su gran mayoría se encuentran abandonados por el Estado, pues en muchas ocasiones son habitados por poblaciones vulnerables, es decir, con sujetos con bajo nivel educativo, bajas condiciones económicas, y donde los recursos del Estado son mínimos o escasos, lo cual causa que también las personas desconozcan sus derechos y se limiten a subsistir por sus propios medios,

ocasionando así que los grupos armados tengan el control y el poder en estas zonas del país. Las consecuencias que ha dejado el conflicto armado en Colombia no es una realidad ajena para la población, pues ésta se evidencia en los daños sufridos por las víctimas durante tantos años de guerra y dolor.

En el marco del proceso de paz que se llevó a cabo en el país, se enfatizó en la reparación a las víctimas, donde se busca una reparación que trascienda las cuestiones materiales y sea integral, al reconocer los derechos vulnerados y violentados. No obstante, esta reparación no ha sido del todo efectiva, puesto que las víctimas han manifestado su inconformismo, en razón a que el Estado no ha respondido de manera efectiva. Generalmente, el proceso ha sido lento, o como muchos de ellos manifiestan, los daños no se compensan sólo con dinero, o con restituir sus tierras, por lo que al pensar en las formas de reparación que el Estado brinda recalcan que nadie, ni un perdón, devolverá la vida de muchos de sus familiares que fueron víctimas de una guerra que ellos nunca pidieron ni propiciaron. De ahí surge la importancia que para generar acciones de manera eficaz en la reparación a las víctimas se logre identificar en primera medida los elementos vinculantes en los daños ocasionados, teniendo en cuenta la dimensión de los mismos y las consecuencias que estos generaron a las víctimas para así responder eficazmente ante estos.

Del mismo modo, estudiar el abordaje de este tipo de fenómenos, permite categorizar los principales referentes teóricos y metodológicos que los sustentan, además, tener mayor claridad sobre cómo se ha abordado y desarrollado el tema en el país. El conocer la relación de estos temas es de gran interés para el Trabajo Social, teniendo en cuenta que como profesión aborda los temas que refieren a la vulneración de derechos y a la manera como éstos pueden ser resarcidos. Becerra (2014), menciona que, en el campo de intervención del conflicto armado, el

trabajador social debe identificar el nivel de afectación de las víctimas, sus familias, los responsables, y situar la experiencia en todos los ámbitos, teniendo en cuenta que la población es quien ha vivido las consecuencias del conflicto, además, el profesional orienta a las personas que se encuentran en situaciones que implican la violación de los derechos humanos para que se les garanticen como la ley lo establece, también velar por la protección de los derechos y la reparación de las víctimas con responsabilidad ética. Asimismo, es pertinente que como profesionales en formación este tipo de problemáticas sean trabajadas con el fin de aportar y retroalimentar el conocimiento existente, es por esto la importancia de a partir de la investigación proponer nuevas conceptualizaciones de los temas de interés.

El presente trabajo se enmarca en el desarrollo y la forma como se ha abordado la problemática de los daños colectivos en el conflicto armado colombiano y su relación con la reparación colectiva, desde una metodología de revisión documental, donde se conozcan los diferentes elementos vinculantes y los principales referentes teóricos y metodológicos que los sustentan.

1. Objetivos

1.1 General

Conocer el desarrollo del abordaje del fenómeno de los daños ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva.

1.2 Específicos

Identificar las áreas de estudio que han abordado el fenómeno de los daños y reparación colectiva en el marco del conflicto armado en Colombia.

Describir las principales conceptualizaciones que se han abordado en relación con los daños y reparación colectiva en el conflicto armado colombiano, así como las tendencias en los hallazgos de las investigaciones en el tema.

2. Marco referencial

En este apartado se aborda lo referente a la mirada teórico-conceptual y normativa sobre el tema de daños y reparación colectiva desde autores como Pécaut, Henao, Tamayo, Pachón y Greiff e instituciones como el Centro Nacional de memoria histórica (CNMH), la Unidad de Víctimas, el Ministerio de Salud y protección social, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) pues teniendo en cuenta la realidad que viven las víctimas del conflicto armado hoy en día, es pertinente conocer la discusión frente a los conceptos y las normas de cómo se ha abordado esta problemática.

La violencia a causa del conflicto armado colombiano ha dejado daños e impactos en la población civil, donde comunidades y poblaciones afectadas se han organizado buscando reclamar justicia y garantía para sus derechos; es por esto por lo que el Estado ha empezado a resarcir a la población víctima del conflicto implementado planes y programas de reparación, no solo a nivel individual, sino también colectivo.

2.1 Referente teórico-conceptual

La discusión existente frente a los daños y la reparación colectiva son un aspecto fundamental que se debe abarcar para esta investigación. A ello hay que añadir el fenómeno de la violencia, que se destaca como la principal causante de los daños e impactos a la población colombiana víctima del conflicto armado interno. Por lo tanto, es importante conocer y entender los diferentes conceptos de violencia, daños y reparación.

En medio de la discusión de la definición de la violencia autores como Cuervo (2016) la relacionan con “aquella intervención directa de un individuo o un grupo contra otro u otros, de

forma voluntaria e intencionada procurando realizar daño o perjuicio y con el fin de alcanzar modificaciones de sus conductas o posturas individuales, sociales, políticas, económicas o culturales” (p.84). Se trata de una definición amplia, que se puede aplicar a distintos repertorios violentos, incluidos los meramente simbólicos.

De la misma manera, algunos autores como Pécaut opinan que, la violencia expresa la complementariedad del orden y el desorden en Colombia, debido a la falta de suficiente capacidad del Estado para controlar las tensiones que surgen en la sociedad. Esta situación contrasta con la visión predominante en la literatura sociológica latinoamericana, que tiende a considerar que el Estado, y especialmente el Ejército, monopolizan el empleo de la violencia e imponen su orden sobre la sociedad, a la cual privan de sus expresiones autónomas. En cambio, el caso colombiano puede servir para ilustrar el peligro de volver a la violencia cuando no se atiende a los interrogantes de la sociedad (Pécaut, 2012).

Desde las ciencias sociales y según González (2000) este concepto se alude a “la aplicación de una fuerza física intensa de forma deliberada con la intención de causar efectos sobre el receptor de esta” (p. 153). Por lo tanto, para que haya violencia debe estar presente la intervención física de un actor contra otro u otros.

La violencia armada requiere de ese componente físico. El mismo está mediado por el uso de armas. Así, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2010) define la violencia armada como el “uso o uso amenazado de las armas para infligir heridas, muerte o daño psicológico que impide el desarrollo” (p. 28). Particularmente, en los contextos de guerra y los países que han tenido que pasar por esta problemática es donde se manifiesta la violencia

armada, pues, diferentes grupos al ejercerla logran generar pánico, temor y miedo en la población.

Ahora bien, los daños son el resultado de la aplicación de repertorios de violencia armada sobre los individuos y colectividades, lo cual incluye diferentes experiencias traumáticas desde la pérdida de seres queridos, hasta amenazas, muerte y torturas. Así pues, la conceptualización del daño se ha caracterizado por ser polisémica. Distintos autores refieren este concepto desde diferentes perspectivas. Desde el ámbito de lo jurídico, Tamayo (2007) afirma que es “el menoscabo a las facultades jurídicas que tiene una persona para disfrutar de un bien patrimonial o expatrimonial” (p. 326). Asimismo, Henao (2000) menciona que es la aminoración patrimonial sufrida por la víctima.

Por otro lado, desde la psicología este concepto se alude a aquellos eventos traumáticos que amenazan el bienestar o la vida de una persona, donde las consecuencias predominan en la salud mental y el fuerte impacto que éste genera en la vida de las víctimas (Lira, 2010; McDonald, 2010). Si bien el conflicto armado genera afectaciones físicas, también lo son emocionales y afectivas, alterando la salud mental tanto individual como colectiva no solo de forma inmediata, sino también a largo plazo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013; Lira, 2010; McDonald, 2010). Por ende, es fundamental tener en cuenta y recalcar que los daños a nivel psicológico no son materiales, puesto que los impactos que estos producen a la víctima se relacionan directamente con la salud mental y las graves secuelas sufridas a partir de los hechos traumáticos.

Es importante mencionar que el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), define el daño como el resultado de acciones criminales que vulneran los derechos de las personas,

afectando todas las dimensiones que soportan su vida íntima, familiar, social, política, cultural y productiva. Por ende, es importante tener en cuenta que los daños pueden ser de diferente índole, lo que quiere decir que éstos no solo afectan y generan impactos a nivel individual sino también a nivel colectivo de forma distinta.

Asimismo, el CNMH reconoce las diferentes tipologías de daño a nivel individual y colectivo, por lo cual, aclara que el daño en su dimensión individual puede darse de dos formas. La primera se relaciona con los daños psíquicos o emocionales: fuertes alteraciones emocionales que sufren las víctimas ante los hechos extremos o de carácter traumático. El segundo son los daños físicos o daños sobre el cuerpo: aquellos que son expresados en amputaciones, heridas y lesiones corporales que pueden provocar diversas enfermedades y limitaciones (Bello, 2014).

Al daño emocional y físico se puede añadir el daño moral. Este, según Ferrer (2004), se define como “todo sufrimiento que padece una persona como consecuencia de una multitud de hechos de variada magnitud que no son objeto de valoración económica por su valor incalculable” (p. 17). Del mismo modo, se debe aclarar que los daños morales aluden al dolor y al sufrimiento padecido por el menoscabo de valores significativos para las personas y las comunidades.

Además, existen otras tipologías importantes a resaltar, tales como: los daños socioculturales, ambientales, al proyecto de vida y materiales. Los daños socioculturales son entendidos como “aquellas lesiones y alteraciones producidas en los vínculos y relaciones sociales, en las creencias, costumbres y modos de vivir de las comunidades” (Bello, 2014, p. 48). Por su parte, los daños ambientales tienen que ver con acciones o actos ejercidos que disminuyen y altera algún elemento del ambiente. En tercer lugar, los daños materiales se

asocian a la pérdida o transformación de valores simbólicos que, tanto personas como comunidades asocian con bienes materiales (CNHM, 2014).

Finalmente, los daños al proyecto de vida son importantes, porque las afectaciones producidas a la población desde el conflicto armado han sido notorias en relación con este tipo de daño. Esta “categoría asume que los hechos de violencia obstaculizan de forma abrupta y dolorosa la realización personal” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p.46), frustrando así su destino y haciéndole perder el sentido mismo de su existencia. Frente a esta tipo de daño, el CNMH (s.f), aclara que no es una incapacidad cualquiera, ni transitoria ni permanente, sino se trata de un daño cuyas consecuencias inciden sobre algo aún más importante para el sujeto como son sus propios fines vitales, los que le otorgan razón y sentido a su vida.

Los tipos de daños que se han mencionado anteriormente son muy importantes, pues, con base a estos, es que actualmente se habla de la necesidad de reparación. Así, es fundamental que al hablar de reparación se tenga presente la importancia de diferenciar los tipos de daños, su dimensión y cómo estos afectan la vida de las víctimas para así realizar acciones oportunas.

De acuerdo con Greiff (2009), la reparación es el “conjunto de medidas adoptadas para intentar resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de los distintos crímenes” (citado por Douzinas y Estepa, 2010, p. 223). Asimismo, y a partir de los diferentes procesos de reparación llevados a cabo, se empezó a hacer alusión al término de “reparación desde una perspectiva integral”, entendiendo que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como

consecuencia de las violaciones de que han sido objeto (Ley de Víctimas y Restitución de tierras, p. 9). Así pues, es necesario tener presente, que, como menciona Pachón (2005):

desde lo individual es el que poseen las víctimas al solicitar, medidas individuales de restitución, indemnización y rehabilitación (...). Desde lo colectivo según Fundación Social (2004) es la adopción de medidas dirigidas a restaurar, indemnizar los derechos del colectivo afectado por violaciones graves. (citado por Douzinas y Estepa, p. 220)

En cuanto al tema de la reparación colectiva es fundamental comprender que ésta debe estar dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones políticas y sociales o grupos que han sufrido un daño colectivo. Entendiendo por este último aquellas afectaciones negativas en contextos sociales, comunitarios o culturales que a causa del conflicto armado sufren las comunidades (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014).

Es importante enfatizar que el plan de reparación colectiva conceptualmente ha sido comprendido como herramienta que materializa derechos fundamentales. Lo anterior, apunta a reconocer y establecer medidas frente a los daños ocasionados por la violación de derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales de grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticas (Comisión Nacional de Reparación y Conciliación, 2012, p. 38).

Ciertamente, la reparación colectiva tiene como fin la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana y la reconstrucción del tejido social (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, p. 16). Referente a lo anterior, es importante recalcar que, aunque existe

una conceptualización clara de lo que se entiende por daño y sus tipologías también se vislumbra la falta de una visión concreta y precisa frente a cómo se debe reparar a las víctimas. Tal cosa, teniendo en cuenta cómo sucedieron los hechos y la forma como estos afectaron la vida y la identidad de estas personas. Por lo tanto, es fundamental que al hablar de reparación se diferencie claramente cada uno de los casos, así como los daños ocurridos y el impacto que estos generaron en la vida de las víctimas, de tal forma que, con el propósito de hacer una verdadera reparación se pueda mitigar de forma eficaz el daño y las afectaciones que esto generó.

2.2 Referente Normativo

En la historia de Colombia, el conflicto armado ha sido un tema central para los diferentes gobiernos del país. Los mismos se han centrado en acercarse y dialogar con los grupos armados ilegales, con el fin de terminar una guerra que a lo largo de los años ha dejado daños devastadores a la población civil. Más recientemente, el Estado también se ha centrado en reparar a las víctimas, buscando la paz, la justicia y la verdad, es por esto la importancia de conocer y entender ¿qué es el daño colectivo y la reparación colectiva? desde la legislación colombiana actual.

Para empezar a hablar de daños y reparación a las víctimas, es necesario saber que en el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010), se presentaron diferentes problemas internos en el país, como violaciones a derechos humanos, y masacres paramilitares, entre otros, dejando impactos graves en la población civil. Sin embargo, durante el mandato de Uribe se dieron también acercamientos de paz con distintos grupos armados como el ELN, las FARC, y las AUC, que anteriormente la iglesia católica y sectores de la sociedad ya habían adelantado.

Dichos acercamientos generaron la desmovilización de grupos paramilitares. Cabe resaltar que, durante estos años se desmovilizaron cerca de 53.810 miembros de grupos guerrilleros y paramilitares de manera colectiva o individual. Del mismo modo, el proceso de acercamientos de paz y desmovilización de grupos armados generó la creación de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz. Mediante esta ley, el Gobierno empezó a reconocer los derechos de las víctimas, en los cuales se incluye la reparación. Su objeto se centra en “facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación” (Ley 975, 2005, art 1).

Asimismo, en esta ley mencionan en el artículo 6, 7 y 8, lo que se entiende por Derecho a la justicia, la verdad y la reparación, con referente a la Justicia, dice que:

El Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones. (Ley 975, 2005, art 6)

Es mediante dicho artículo, que las víctimas pueden reclamar su derecho a la justicia, a un debido proceso e investigación, al acceso a recursos eficaces que reparen el daño, y a que el Estado le garantice la no repetición de las violaciones de sus derechos. Sin embargo, no se especifica cuáles son los recursos a los que pueden acceder para que sea reparado el daño.

De la misma manera, la Ley menciona que todas las personas, en especial las víctimas, tienen “el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de

secuestro y desaparición forzada” (Ley 975, 2005, art 7). Asimismo, la ley promueve la investigación de lo sucedido e informar a las familias víctimas los hallazgos pertinentes, además, la garantía que el Estado da a las víctimas de acceder al derecho a la verdad.

De acuerdo con la Ley 975 de 2005 la reparación “comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas” (art 8). Asimismo, la norma define las acciones que comprende el derecho a la reparación, como se indica a continuación: 1. Restitución: es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito; 2. La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito; 3. La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito; 4. La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido; y 5. Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley (Ley 975, 2005, art 8).

Dichas acciones, aunque están consignadas en la ley, no se materializan en su totalidad a la realidad, porque se siguen presentando conflictos con grupos armados ilegales en el interior del país que, han dejado muertes, masacres, pobreza, desplazamientos forzados, secuestros o reclutamiento ilegal (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014).

Asimismo, en el periodo gubernamental del expresidente Juan Manuel Santos, se dieron repertorios de violencia en el país, sin embargo, dicho presidente sigue con los acercamientos y los diálogos de paz con los grupos armados, es ahí donde nace el decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamente la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, siendo esta uno de los instrumentos

que integran el modelo nacional de Justicia Transicional del que hacen parte las leyes 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras, además dicha ley establece “mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado”, mediante la implementación de un programa masivo de reparaciones que surge como complemento indispensable a la reparación de las víctimas en sede judicial (Decreto 4800, 2011, art 1).

Además, la Ley 1448 de 2011, reconoce a las víctimas bajo un enfoque diferencial, la cual en su artículo 25 hace referencia a la distinción entre que se debe dar una reparación individual y colectiva, y donde en el decreto 4800 de 2011, ratifica que:

la reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo. Con la reparación colectiva se busca la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho. (Art 222)

Es así como la ley colombiana empieza a diferenciar la reparación individual de la colectiva, y reconocer la necesidad de una reconstrucción de las redes sociales que devuelva confianza en el Estado, y reconozca y dignifique las organizaciones, grupos y comunidades que han sido afectados por el conflicto armado colombiano, además este decreto hace distinción entre daño individual y colectivo.

Se puede entender por daño colectivo aquel que “se refiere a afectaciones negativas en el contexto social, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, sufren las comunidades, grupos u organizaciones y que tienen formas vigentes de sufrimiento o afectación. Estas transformaciones están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la

transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, p. 16). Dicho daño es diferente al daño individual, porque se origina cuando se afecta un interés de la comunidad o un bien común que impide disfrutar del mismo, y no se refiere a la sumatoria de daños individuales.

También es importante resaltar que el artículo 2341 del Código Civil Colombiano (1887) menciona que: “el que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido” (p.17). Si se lee este artículo a la luz de las nociones de daño y reparación colectiva; se puede pensar que las personas que violentaron a las comunidades, grupos, u organizaciones son las responsables de repararlos. Además, en los daños causados durante el conflicto armado interno, el Estado también tiene grado de responsabilidad al reparar. Es así como en la legislación Colombiana la Reparación Colectiva tiene algunos elementos como son: reconocimiento, dignificación, recuperación psicosocial, e inclusión ciudadana, de los cuales el Estado es el encargado de garantizarlos y restablecerlos. Estos elementos buscan identificar, fortalecer, restablecer condiciones físicas y psicosociales, y recuperar el pleno ejercicio de los derechos y deberes como sujetos colectivos que han sufrido daños en el marco del conflicto armado.

Es importante mencionar que, la Ley 1448 de 2011, parte por reconocer la existencia del conflicto y, por ende, los derechos de las víctimas que este conflicto. El programa administrativo de cobertura masiva de reparaciones, ha seguido estándares internacionales, incorporando medidas individuales y colectivas (indemnización, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición) cada una desde una dimensión política, material y simbólica (Ministerio de Justicia,

2015, párr.15), así como menciona el artículo 69 “las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica” (Ley 1448, 2011), de la misma manera, dichas medidas deben responder a las características de cada uno de los sujetos colectivos, también a las afectaciones sufridas y los derechos vulnerados.

El Decreto 4800 de 2011 también prevé la aplicación de distintos tipos de medidas de asistencia, atención, y reparación. En este sentido se incluyen: a) Medidas de asistencia y atención, entre ellas, ayuda humanitaria, asistencia en salud y educación y asistencia funeraria; b) Medidas de estabilización socioeconómica, entre las que se hayan medidas de empleo urbano y rural, así como retornos y reubicaciones para las víctimas de desplazamiento forzado; c) Medidas de reparación integral, entre ellas, restitución de tierras, restitución de vivienda, flexibilización de pasivos, acceso a créditos, indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, medidas de satisfacción, medidas de prevención y protección y garantías de no repetición (Decreto 4800, 2011, art 5).

Es así como con lo anterior, se puede entender que las medidas de reparación, en sus distintas dimensiones, buscan remediar los daños causados en la esfera pública y política de las comunidades, reparar daños a la infraestructura física de las comunidades, grupos u organizaciones, y por último buscan la reconstrucción cultural y social de las comunidades, así como su recuperación psicológica (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, p. 19), donde, además las medidas de asistencia y atención no se deben confundir con programas y mecanismos de asistencia humanitaria o de prestación de servicios sociales del Estado, estos últimos son obligaciones que se deben garantizar para los ciudadanos

de manera ordinaria, a través de políticas públicas de vivienda, educación, salud y asistencia humanitaria en caso de desastres, y son independientes de las medidas específicamente dirigidas a las víctimas del conflicto (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014).

Por otra parte, también es importante mencionar que aún existen inconformismos entre las víctimas con relación al proceso que se debe llevar para la Reparación Colectiva, porque estos han sido lentos en su ejecución, y en su diagnóstico, lo cual ha impedido que muchas comunidades, grupos u organizaciones reconstruyan de nuevo sus vidas, relaciones afectivas, mecanismos de subsistencia o alimentación y proyectos productivos (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014).

Adicionalmente, sus proyectos de vida tanto a nivel individual y colectivo se han visto afectados, porque las medidas de reparación no han sido las suficientes, además que el Estado no ha sido claro en la manera en que se deben reparar, es decir, desde lo político o lo simbólico como se puede reparar a un colectivo, teniendo en cuenta que dichos colectivos son sujetos que difieren en subjetividades, y donde el grado en los impactos han sido distintos.

Con lo anterior, se puede concluir a grandes rasgos lo que la legislación colombiana entiende por daño colectivo, siendo este material y moral. Además, lo que reconoce como Reparación Colectiva, dándose esta en diferentes dimensiones (política, material y simbólica), sin embargo, aunque la normativa colombiana conceptualice y promulgue diferentes leyes y decretos en función de garantizar la reparación de los daños causados a las personas en el marco del conflicto armado, estos se han quedado cortos a la hora de pasar a la realidad. Muchos retos quedan por abordarse en esta materia de cara al posacuerdo que se inauguró con los acuerdos entre las FARC y el gobierno de Juan Manuel Santos.

3. Metodología

3.1 Tipo de investigación

La presente pasantía de investigación se realizó siguiendo un método de tipo documental, con el fin de construir un Estado de arte para conocer el desarrollo del abordaje del fenómeno de los daños ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva. El mismo tiene como objeto estudiar un fenómeno a partir del análisis de la información encontrada en diversos tipos de texto, así como de la comparación de la misma. Así pues, depende fundamentalmente de la información que se recoge o se consulta en documentos de índole permanencia, es decir, el material que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido (Cázares *et al.*, 1990). Según Ramírez (s.f), este tipo de investigación se sustenta en “la búsqueda, lectura y análisis de la bibliografía encontrada en relación con un tema que se quiere investigar” (p. 1), Con este método, se puede dar cuenta de lo que se ha hecho y de cómo se ha abordado un tema en particular.

3.2 Materiales

En esta pasantía de investigación las fuentes consultadas y usadas fueron artículos académicos de investigación publicados en revistas indexadas que abordan la problemática objeto de interés.

Para identificar este material se utilizaron las bases de datos o exploradores de búsqueda como *Redalyc*, *Google Scholar*, y *Scielo*. En las búsquedas se emplearon las siguientes palabras claves: daños, reparación colectiva, conflicto armado colombiano. De esta manera se pudieron

identificar y recolectar 50 artículos para el desarrollo de la investigación. Las fuentes consultadas arrojaron artículos que han sido producidos desde diferentes disciplinas como: Derecho, Psicología, Educación, Ciencia política, Sociología, Historia y algunos desde lo interdisciplinar. Al respecto, es importante recalcar que gran parte de la producción de conocimiento en este tema se da desde el campo del Derecho, seguido por Psicología, sin desconocer ciertas publicaciones de carácter sociológico e interdisciplinar.

3.3 Técnicas

Se eligió la ficha bibliográfica como instrumento para organizar y tabular la información (Ver apéndice A). Los ítems que componen la ficha se relacionan con las características de cada artículo, resaltando el año, área de estudio, país de publicación y un breve resumen (Ver apéndice B). Con ayuda de las fichas, se clasificaron los artículos según las áreas de estudio, con el fin de hacer la categorización y el respectivo análisis.

3.4 Proceso metodológico

El proceso metodológico que se llevó a cabo en la presente investigación se hizo a partir de dos fases generales: heurística y hermenéutica. Por lo tanto, es importante tener en cuenta lo que ambas corrientes plantean. La heurística establece los pasos para la búsqueda y compilación de fuentes de información (las cuales pueden ser de diversas características y naturaleza), su lectura y sistematización (Londoño *et al.*, 2016, p. 47).

En este sentido se proponen seis subfases, éstas son: preparatoria, exploratoria, descriptiva, de formulación, de recolección y de selección. En la primera se identifica y selecciona el área o el tema que será investigado, en este primer paso se busca: establecer los elementos teóricos

que sustentan la construcción de un Estado del Arte, las fases y su relación. Además, se identifica claramente y se contextualiza el objeto de estudio (Londoño *et al.*, 2016, p. 48).

Una vez hecho lo anterior, se pasa a la etapa de exploración, en la que se realiza la lectura analítica y comprensiva del problema para precisar la necesidad de la información (Londoño *et al.*, 2016). Como ya se mencionó, para el desarrollo de la presente pasantía de investigación las palabras claves fueron: daños, reparación colectiva, conflicto armado colombiano.

En la fase descriptiva se establecen delimitaciones, referentes disciplinares y teóricos, diseños metodológicos, revisión de autores que han desarrollado el tema, entre otras cuestiones. Todo lo anterior, con el fin de extraer de las unidades de análisis el material documental, los datos pertinentes y someterlos a un proceso de revisión, reseña y descripción (Londoño *et al.*, 2016). Lo anterior da paso a la formulación, en la que se generan indicadores o ideas base, a partir de la información encontrada. (Londoño *et al.*, 2016).

El quinto paso es la recolección de la información, es decir la compilación del material que se concibe como pertinente y el cual se consignó en las fichas bibliográficas (Londoño *et al.*, 2016). Finalmente, se realiza la selección: se organiza el material, ya sea para dar por terminada la búsqueda o para identificar si falta algo (Londoño *et al.*, 2016).

El segundo momento metodológico ha sido de carácter hermenéutico. El mismo consistió en la lectura, análisis, interpretación, correlación y clasificación de la información, según la necesidad y grado de interés frente a la nueva investigación. En este proceso se pasó de la fragmentación realizada en las fichas, a la síntesis del texto y a la reflexión crítica. Esta fase, se dividió a su vez en tres subfases: interpretación, construcción teórica, y publicación. (Londoño *et al.*, 2016).

Durante la interpretación se procedió al análisis de los documentos por áreas temáticas de manera integrada. Esto permitió ampliar la perspectiva del estudio por unidades de análisis y proporcionar datos nuevos que sean integrativos, que se presenten a manera de núcleos temáticos. (Londoño *et al.*, 2016). A continuación, se empezó la construcción teórica: la revisión de conjunto de la interpretación de los núcleos temáticos. Aquí se comenzó la construcción del documento que contiene el Estado del Arte (Londoño *et al.*, 2016).

Finalmente se llevó a cabo la publicación (la elaboración y difusión del presente informe) con la que se dan a conocer a la comunidad los resultados ya consolidados (Londoño *et al.*, 2016).

4. Resultados

Los artículos encontrados durante la pasantía de investigación abordan los temas de interés desde el punto de vista de diferentes disciplinas. Se evidenció que existe una predominancia en el área o campo del Derecho, con un porcentaje de 54%, lo cual equivale a 27 artículos; asimismo, los trabajos escritos desde la Psicología, la sociología y la ciencia política o politología representan el 34% (17) de la muestra documental y el 12% (6) son de índole interdisciplinar, educación e Historia.

Los estudios sobre daños y reparación colectiva en Colombia no solo son de interés para varias disciplinas, sino también para investigadores de distintos países. En este sentido, se evidenció que hay una notable predominancia de los estudios realizados por autores colombianos. Sin embargo, autores de España, México y Chile también abordan la problemática sobre daños y la reparación colectiva en el marco del conflicto armado colombiano.

A continuación, se presenta el análisis bibliográfico seguido del desarrollo de cada área o campo de estudio en los cuales se especifican las diferentes perspectivas y puntos de vista de autores sobre el tema de investigación, así como la tendencia en los hallazgos frente al tema de daños y reparación colectiva.

4.1 Análisis de la bibliografía

Al analizar la bibliografía recolectada y escogida según los criterios, se evidenció que el abordaje del fenómeno de los daños y la reparación colectiva en el marco del conflicto armado se ha dado desde diferentes áreas de estudio. Para la presente pasantía de investigación se analizó y categorizó el abordaje de los daños y reparación colectiva a partir de las disciplinas donde se encontró mayor cantidad de escritos, siendo estas el Derecho, Psicología y Sociología, de las cuales surgieron categorías emergentes. (Ver Tabla 1)

Tabla 1.

Categorías de análisis

Daños y reparación colectiva	
Categoría de análisis	Categoría emergente
Derecho	1. Daños pecuniarios y no pecuniarios. 2. Víctima directa e indirecta. 3. Sujetos de reparación. 4. Responsabilidad. 5. Reparación transformadora.

Psicología	1. Acompañamiento psicosocial. 2. Rehabilitación. 3. Sufrimiento. 4. Trauma. 5. Proyecto de vida.
Sociología	1. Acciones colectivas. 2. Movimientos sociales. 3. Activismo. 4. Medidas de reparación.

4.1.1 Derecho. En el ámbito o área de estudio del Derecho, son varios los autores que han abordado el fenómeno de los daños y reparación colectiva en el marco del conflicto armado. Sus trabajos tienen en común un énfasis en la responsabilidad del Estado a la hora de reparar los daños que deja la violencia y el conflicto en el país. Este interés sobre el tema está muy relacionado con el abordaje de temas como los procesos de paz, y la Justicia Transicional. Con relación a estas cuestiones, los autores hacen un uso recurrente de conceptos como: daños pecuniarios y no pecuniarios, víctima directa e indirecta, sujetos de reparación colectiva, responsabilidad, reparación transformadora. La figura 1 muestra dichos temas, que en este trabajo se tratan como subcategorías de análisis.



Figura 1. Categorías emergentes del ámbito del derecho.

Autores como, López Cárdenas (2009), hablan sobre los daños que pueden ser reparados, clasificándolos en pecuniarios y no pecuniarios, donde los primeros son aquellos que pueden ser cuantificados objetivamente en términos monetarios, y, a su vez, pueden dividirse en daño emergente y lucro cesante. Por su parte, los daños no pecuniarios son los que provienen de los efectos psíquicos sufridos por la víctima como consecuencia de la violación de sus derechos. Estos, incluyen el sufrimiento, dolor y la angustia que causaron a la víctima de forma directa o a sus familiares (p. 316-317).

Este tipo de clasificaciones conceptuales son realizadas con el objetivo de promover una justa reparación con el fin de evitar la violación y vulneración de los derechos. En los textos revisados aparecen algunas otras clasificaciones en este sentido. Por ejemplo, en el ámbito jurídico se habla de daños patrimoniales y extrapatrimoniales, es así como se hace necesario desde esta disciplina plantear conceptualizaciones sobre el daño colectivo. Carlos Lozano Acosta (2010), refiere que los daños colectivos,

aluden principalmente a los siguientes elementos; destrucción o desintegración del sujeto colectivo, pérdida de capacidad de reproducción cultural y comunitaria, perjuicios al aparato productivo, exacerbación de la pobreza, daños a las formas y prácticas tradicionales de organización, gobierno y articulación, estigmatización, señalamientos y prejuicios en contra de las comunidades y afectación del tejido organizativo y destrozos en los bienes y la infraestructura propiedad de la comunidad (p. 310).

Lo anterior hace referencia a las concepciones existentes sobre el daño a partir de autores del área de Derecho, y lo que éstos entienden por daño colectivo, sin embargo, se hace necesario identificar y conocer lo que para dicha disciplina se entiende por víctima y sujeto colectivo. A esto hay que añadir la forma como los textos de esta área entienden a los sujetos que han experimentado los daños antes mencionados. En este sentido, son conceptos clave los de “víctima” y “sujeto colectivo”.

En el artículo de Yáñez Meza y Jiménez Escalante (2019), sostiene que las “víctimas objeto de reparación son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985” (p. 139), y cuando el “daño consista en abandono o despojo forzado de tierras; sólo opera respecto de aquellos hechos que hayan sucedido con posterioridad al 1 de enero de 1991” (art 75).

De una manera más específica, López Cárdenas (2009), plantea una clasificación entre: víctimas directas e indirectas. De acuerdo con el autor, por las primeras se entiende como “la persona sobre la cual recaen de manera directa las consecuencias de una conducta ilícita o dañosa violatoria de los derechos humanos, la cual no tiene intermediario, ni solución de continuidad” (p.304). Las víctimas indirectas, por su parte, son aquellas que padecen un daño propio y directo a sus derechos humanos, que está radicado en sí mismos. No obstante, se les

llama indirectas por cuanto la configuración de tal daño depende, en principio, de una violación dirigida a alguien más: la víctima directa. El término indirecta implica pues una relación de dependencia entre unas violaciones causadas a un sujeto pasivo principal y otras que se desprenden de aquellas (p.306).

Siguiendo las diferentes conceptualizaciones que se dan en el ámbito del Derecho también se encontró que Lozano Acosta (2010), refiere dos clases de víctimas, en primer lugar, las “víctimas Comunitarias”, definidas en asocio a un factor de identificación marcadamente geográfico. En segundo lugar, están las “víctimas colectivas”, aquellas que guardan relación con la percepción compartida de abusos masivos contra los derechos humanos.

Se observa cómo diferentes autores plantean clasificaciones y conceptualizaciones sobre el término de víctima. Este término está muy cercanamente relacionado con otro en los textos examinados: el de sujeto colectivo. En esta área de estudio el dejar plasmadas y planteadas conceptualizaciones claras y concisas son esenciales para mejorar los procesos de reparación.

Nicolas Espinosa (2012), propone que los sujetos colectivos, son: “sujetos de reparación colectiva, grupos y organizaciones sociales y políticos; comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común” (p. 295). Asimismo, Lozano Acosta (2010), manifiesta que los sujetos de reparación colectiva son:

grupos humanos que disponen de "unidad de sentido", diferente de la mera suma de individuos que conforman el grupo, con un proyecto colectivo identitario. Producen acciones generadoras de significado que pueden ser reconocidas y auto atribuidas por ellos mismos y suponen otros elementos: que el sujeto de la acción colectiva permanezca

en el tiempo, que sea concebido como una unidad con límites que lo distinguen de otros sujetos y que obtenga el reconocimiento de estos (p. 302).

Desde el ámbito jurídico, se establece un claro vínculo entre las víctimas y la reparación, durante el proceso de reparación quienes han sufrido las afectaciones del conflicto armado pasan de ser “víctimas” a “sujetos de reparación”. De acuerdo con Pérez Niño, Zambrano Salazar, Cepeda Rodríguez (2015), “no sólo deben regresar a la víctima a la situación en la que se encontraba antes de la ocurrencia del daño, ya que en sociedades desiguales y excluyentes involucraría reintegrar a las víctimas a los patrones estructurales de insatisfacción de derechos” (p. 165). Lo anterior implica que el proceso de reparación no solo se debe pensar como el regreso de la víctima al punto o lugar donde se encontraba. De la misma manera, los autores hacen referencia que los eventos en donde el daño ocasionado quebranta la esfera de lo individual y trasciende a lo colectivo, el proceso de reparación resulta más exigente para las víctimas y para el Estado.

Autores como Nanclares Márquez y Gómez Gómez (2017), hacen referencia a la reparación, diciendo que;

la reparación es la finalidad última de la responsabilidad: es la prestación de dar, hacer –o no hacer– objeto de la obligación que surge de la declaratoria de responsabilidad impuesta al sujeto que en la violación de un interés jurídico ocasiona un daño. De allí surge el deber de componer, enmendar, colocar al perjudicado en el estado que se encontraba antes del acaecimiento del daño, dejándolo indemne o en la situación más próxima que existiría de no haber ocurrido el mismo. La reparación debe responder al impacto real del daño en la vida de la víctima, lo que conlleva a reintegrar el interés

lesionado, compensar los perjuicios sufridos y proveer atención médica, social y psicológica; es cesar y garantizar la no repetición del daño. (p.74)

Los autores plantean una conceptualización desde la mirada jurídica, haciendo énfasis en la responsabilidad, y en el cómo se debe responder al impacto real del daño. En efecto, en la bibliografía analizada se evidencia que los profesionales del ámbito del derecho mantienen conceptos enfatizados a la responsabilidad del Estado. Tal cosa, debido a que éste es el garante de proteger y garantizar los derechos de la población, además de ser el propiciador de entornos de paz. En la búsqueda de una reparación real se han creado programas administrativos de reparaciones, los cuales constituyen un modo facultativo de cumplir el deber de reparar graves violaciones a los derechos humanos, conforme al derecho internacional que lo regula en todos sus aspectos; los cuales pueden clasificarse en individuales o colectivos (Lozano Acosta, 2010).

Asimismo, en el área del Derecho, diferentes abogados han abordado el tema de la reparación haciendo énfasis en la parte colectiva, refiriendo que, ésta en una primera postura sostiene su utilidad para negar la viabilidad de las medidas de reparación a nivel individual. De la misma manera, los medios económicos disponibles para ésta deberían ser utilizados para iniciativas de inversión social y redistribución con alcance amplio. Es decir, dicha postura tiende hacia la asimilación entre reparaciones colectivas y desarrollo económico y social. Por otra parte, se sostiene que se trata de la focalización de beneficios en zonas geográficas con altos niveles de afectación por cuenta de las violaciones. Finalmente, una tercera postura defiende que se puede entender por tal la reparación debida a sujetos colectivos víctimas, es decir, a grupos de personas que se asumen no solo como individuos, sino que además comparten un proyecto de identidad común y que han sufrido daños de naturaleza colectiva como consecuencia de violaciones graves de sus derechos humanos individuales o colectivos (Lozano Acosta, 2010).

Además, hacen mención que el objetivo más recurrente que adoptan los programas de reparaciones colectivas es el de responder a períodos relativamente acotados de guerra y violaciones a derechos humanos (Lozano Acosta, 2010).

Asimismo, desde el Derecho se afirma que la reparación colectiva debe tener un enfoque transformador y diferencial, en tanto propenda la eliminación de esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes. Es por esta razón que, la reparación integral, en tanto transformadora, no se debe limitar sólo al resarcimiento del daño material y espiritual, o al restablecimiento de la situación anterior al hecho victimizante, sino que también se verá complementada por acciones que contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes (Nanclares Márquez y Gómez Gómez, 2017). Desde este punto de vista se evidencia que los trabajos realizados desde el área jurídica, se enfocan principalmente en la obtención de una real reparación, donde la principal responsabilidad de reparar recae en el Estado.

Sin embargo, en esta misma área ha tenido debates sobre la manera de reparar los daños ocasionados a nivel individual o colectivos, sosteniendo que “el concepto de la reparación ya no se concibe sólo desde el punto de vista económico sino desde la perspectiva de la restitución de los derechos” (Cardena Mesa, 2015, p. 320). Por lo anterior se plantea que las “medidas de justicia restaurativa son la forma más adecuada para buscar la reparación in natura o la restitutio in integrum de las víctimas” (Cardena Mesa, 2015, p. 322). Desde el mismo punto de vista Gómez Isa (2014), sostiene que “la reparación no es un fenómeno exclusivamente económico o material, sino que necesita de todo un conjunto de medidas que tienden a modificar el imaginario político y social en el que se tienen que insertar las víctimas” (p. 57). Es así, como

se han dado diferentes debates y discusiones entorno a que la reparación no se reduce a una simple indemnización, y desde ahí se plantea el restablecimiento y garantía de derechos de las víctimas, basados en la verdad, justicia y no repetición. Asimismo, y debido a la consolidación de nuevos conceptos, la asimilación en el ámbito evidencia tres aspectos que requieren adelantos por parte de los operadores jurídicos: 1. Se hace evidente la necesidad de modificar la concepción de víctima dentro de los procesos judiciales. La acepción debe permitir la integración de víctimas y familiares, así como de comunidades y grupos; 2. Deben desarrollarse los mecanismos de reparación, se debe evitar su mercantilización y establecer medidas que en realidad permitan la reparación integral de las víctimas y sus familiares; y 3. Debe impulsarse procedimientos de reparación que tengan en cuenta la gravedad de la violación y las características propias del caso. Los jueces deben inclinarse por satisfacer los requerimientos y necesidades de las víctimas y no por establecer un criterio uniforme de reparación que no consulte los criterios antes expuestos (López Cárdena, 2009).

4.1.2 Psicología. El abordaje de los daños y la reparación colectiva en el área de la Psicología se da generalmente en clave crítica. Lo anterior porque parte de un llamado de atención sobre el limitado abordaje del Estado, que tiende a reducir la reparación a las indemnizaciones por los daños materiales y tangibles, dejando de un lado el daño moral y psíquico de las víctimas. En este sentido, por ejemplo, afirman Villa, Londoño Díaz y Barrera Machado (2015) que, el Estado Colombiano debe trascender la reparación material, reconociendo que el proceso de recuperación es complejo y requiere de acciones simbólicas y acompañamientos psicosociales, previas, simultáneas y posteriores a las compensaciones, además de medidas claras de no repetición y de justicia social que permitan transformar su

situación de exclusión. Como puede suponerse, esta postura desde la Psicología le da importancia a unas cuestiones distintas a las que interesan al Derecho. La figura 2, sintetiza y muestra las subcategorías emergentes encontradas en este ámbito: acompañamiento psicosocial, rehabilitación, sufrimiento, trauma, y proyecto de vida.

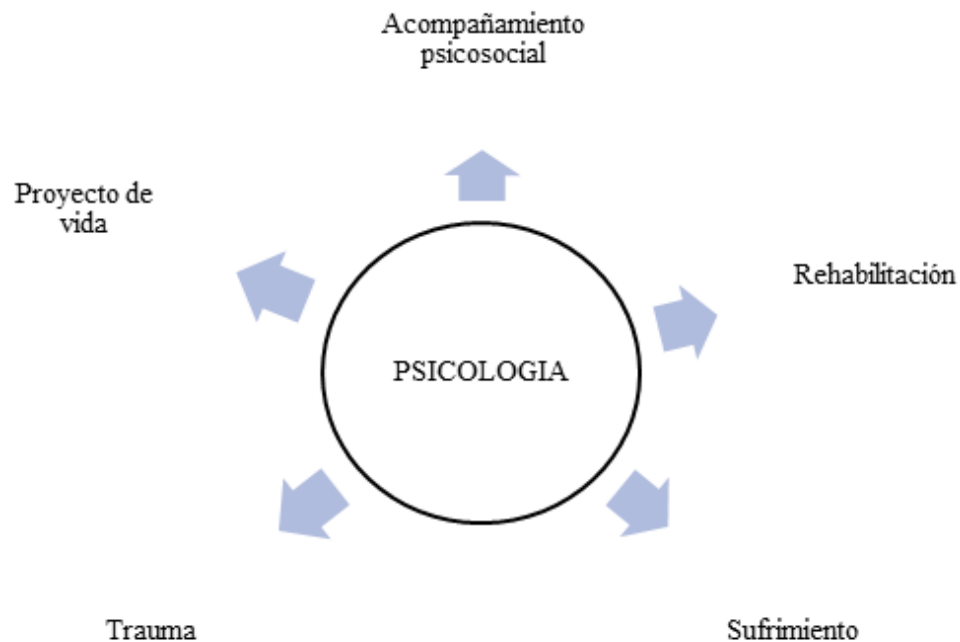


Figura 2. Categorías emergentes en el ámbito de Psicología.

Los profesionales de psicología abordan la reparación colectiva desde la atención psicosocial, donde resaltan que la reparación no se debe limitar a un mero reconocimiento monetario, sino por el contrario es fundamental que ésta trascienda al nivel moral, personal y contextual de las víctimas. En este sentido, por ejemplo, Rebolledo y Rondón (2010), dicen que la reparación debe entenderse como:

un proceso humano y psicosocial, en tanto que reconoce la capacidad humana de transformar y significar los actos de reparación en pro de su proceso de reconstrucción

de vida. Entender la subjetividad que está involucrada en un proceso de reparación, facilita reconocer la necesidad de emprender acciones que aporten en la toma de conciencia del contexto de violación de derechos, de las afectaciones y daños en las diferentes esferas. (p. 46).

De la misma manera las autoras dicen que, como función psicosocial, es decir que “más allá de lo que el Estado y los grupos armados implicados puedan entregar para subsanar el daño causado, las víctimas harán una elaboración singular sobre aquello que se les ha entregado” (p. 47).

De la misma manera Arévalo (2010) plantea que el acompañamiento psicosocial “tiene como objetivo construir un proceso reflexivo entre la población víctima, su red social y los acompañantes, que contribuyan a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia a través de la resignificación de la identidad y del reconocimiento de recursos personales y sociales, en el marco de la categoría de sujeto de derechos” (p. 30). Con lo anterior se aprecia, cómo desde la psicología ven el acompañamiento psicosocial como un factor esencial para una plena reparación integral. Tal cosa es necesaria, no solo a nivel individual sino colectivo puesto que, como grupos sociales, comunidades o poblaciones enteras ha sufrido daños devastadores a su tejido social, creencias, tradiciones culturales y proyectos de vida.

Directamente vinculado con el acompañamiento psicosocial, se da el proceso de rehabilitación. El mismo, “incluye la prestación de atención médica y psicológica y los servicios jurídicos y sociales que requieran las víctimas” (Villa, Londoño Díaz y Barrera Machado, 2015, p. 226). De la misma manera, los textos encontrados desde el área de la Psicología plantean que el acompañamiento psicosocial debe tener en cuenta el daño y sufrimiento que el conflicto dejó además destruyendo proyectos de vida. Es por esto que para Rebolledo y Rondón (2010) el

sufrimiento, reconoce las diferentes reacciones que tienen los seres humanos frente a las situaciones adversas en las distintas esferas no solo individuales, sino también familiares y las afectaciones en los vínculos que dejan los duelos irresueltos.

El énfasis en el acompañamiento y la rehabilitación se corresponden con una conceptualización del daño (a nivel psicosocial) que se entiende desde los conceptos de sufrimiento, trauma y proyecto de vida. En los textos encontrados, diferentes autores plantean, que, al darse una situación de violencia, se generan traumas en los individuos y colectivos. Por este hecho se entiende la experiencia de eventos y no a los eventos en sí mismos, por lo cual, sería inapropiado usar el sustantivo trauma bajo cualquier circunstancia. Trauma como un evento y la experiencia de ese evento” (Rebolledo y Rondón, 2010, p15).

Es importante tener en cuenta que los daños a partir de los hechos traumáticos y las consecuencias que estos generan a nivel mental en las víctimas son trascendentales en la vida de quienes los sufren, de ahí la importancia que al pensar en la reparación sean considerados como elementos fundamentales que debe ser tratados y reconocidos con el fin de mitigar el sufrimiento y garantice la transformación de la realidad de las personas afectadas.

Por lo tanto, es fundamental comprender que en un evento de conflicto las personas pueden sufrir traumas derivados de la experiencia, los cuales, al momento de reparar, no solo pueden ser reducidos a una indemnización, sino por el contrario se debe brindar un acompañamiento psicosocial. La percepción de esta situación es subjetiva, y la aproximación a su reconocimiento debe, además de identificar factores de similitud con criterios diagnósticos, entender los significados subjetivos que las víctimas han atribuido a lo perdido durante la guerra” (Rebolledo y Rondón, 2010, p. 53). En efecto, la Psicología concibe el daño subjetivamente, por lo que enfatiza se debe dar un reconocimiento del daño individualmente y a nivel colectivo lo cual

supone a su vez reconocer las subjetividades de todas las personas, procurando una reparación íntegra, donde se generen además los procesos de verdad, justicia y garantía de no repetición.

4.1.3 Sociología. La cantidad de textos encontrados en el área de sociología son pocos. Sin embargo, se evidencia que diferentes sociólogos demuestran interés por escribir y documentar sobre el tema de los daños y la reparación colectiva. Lo anterior, debido a que se trata de una problemática de ámbito social, y por lo tanto acarrea retos desde la mirada sociológica. La figura 3, muestra y sintetiza las categorías emergentes que se dieron a partir del ámbito de la sociología, éstas son: acciones colectivas, movimientos sociales, activismo, medidas de reparación.

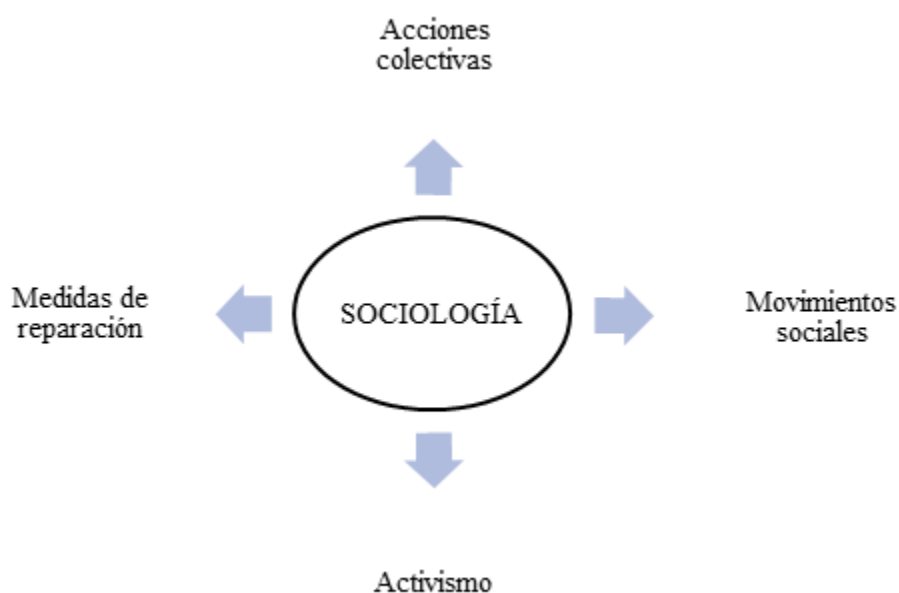


Figura 3. Categorías emergentes en el ámbito de Sociología.

Como puede apreciarse, mientras el Derecho tiene su mirada puesta en el Estado y la Psicología se interesa por los individuos (y en algunos casos por las colectividades), los sociólogos ubican sus reflexiones en el ámbito de la acción colectiva y los movimientos

sociales. Lo anterior, constata la importancia de pensar en la reparación teniendo en cuenta todos los aspectos que engloban este fenómeno, si bien cada disciplina lo aborda y se enfoca según su interés de forma particular. El Derecho, la Psicología y la Sociología apuntan y resaltan que tras el escenario de los hechos violentos en el marco del conflicto armado colombiano y las consecuencias que este ha dejado en el país es fundamental que las medidas de reparación sean eficaces y pertinentes teniendo en cuenta la particularidad de cada caso.

Ibarra Melo (2011), menciona como la teoría sobre la acción colectiva, presta poca atención a las mujeres como actor en los movimientos sociales y a las formas en las que el género se pone en juego en los procesos políticos, organizacionales y culturales. De acuerdo con la autora, las mujeres son actores sociales claves en las acciones colectivas. Su participación en las movilizaciones ha incidido en los procesos de reparación colectiva, promoviendo que estos no se reduzcan a indemnizaciones o devoluciones de tierras, sino, que además se den procesos simbólicos, de verdad, justicia y garantía de no repetición. La autora concluye que el tipo de acciones que desarrollan estas redes de mujeres, están creando nuevos marcos de interpretación de la realidad y propician importantes cambios sociales.

Cercanamente relacionado con el tema de los movimientos sociales y la acción colectiva está la cuestión del activismo. En este sentido, los trabajos ponen en énfasis en la participación de diferentes grupos sociales, entre ellos las mujeres. La literatura indica que mediante el activismo, estos grupos han logrado un importante reconocimiento en los derechos de las víctimas. Desde este punto de vista es importante resaltar que el activismo por la verdad, justicia y reparación, van enmarcados en la reparación integral, que como González Chavarría (2010) define, son la serie de medidas orientadas a la restitución de la víctima a la condición previa al momento en que ocurrieron los hechos de victimización.

Como en el caso de las subcategorías “acciones colectivas” y “movimientos sociales”, en los trabajos sobre el “activismo” se aprecia una fuerte marca de las perspectivas de género. Así, muchos trabajos resaltan el activismo de las mujeres por la verdad, la justicia y la reparación. Por esta vía, afirman los sociólogos logran un importante reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, ampliar la participación ciudadana en las movilizaciones que convocan e innovar en los repertorios de acción que utilizan, haciéndolo cada vez más simbólicos y fluidos. Otro logro del activismo es la capacidad que han adquirido las mujeres para aprovechar la estructura de oportunidad política que se crea en el escenario nacional (Ibarra Melo, 2011).

Además de los temas antes mencionados, la literatura sociológica también se interesa por las medidas de reparación. González Echavarría (2010), encontró en sus investigaciones, que las medidas de reparación material corresponden a 49.3%, las de reparación simbólica a 23.9% y las otras medidas de reparación a 26.7%. Con lo anterior se puede evidenciar que, aunque diferentes grupos han emprendido acciones colectivas con el fin de manifestar el interés de las víctimas por la verdad, la justicia y la no repetición, no se ha logrado muchos, puesto que el Estado está reduciendo los procesos de reparación a una simple indemnización. En este sentido se plantea que la reparación no solo se basa en indemnizaciones o reparación del daño material, sino que necesita de todo un conjunto de medidas que tienden a modificar el imaginario político y social en el que se tienen que insertar las víctimas (Gómez Isa, 2014).

Es también propio del enfoque sociológico abordar el tema de las medidas de reparación como procesos que no solo deben alcanzar la plena recuperación de las víctimas y sino un efecto más amplio. Mendoza Molina (2017), por ejemplo, menciona que la reparación colectiva por su parte busca la reconstrucción psicosocial de las poblaciones víctimas de la violencia, y se

“prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática” (Colombia, Congreso de la República, 2005).

Asimismo, la reparación se plantea nuevos desafíos pues se deben contemplar el contexto social y particular de la víctima. Es decir, poner de manifiesto la necesidad de una reparación de acuerdo con las circunstancias específicas de cada individuo que haya padecido un daño y una adecuada identificación y evaluación de las condiciones de cada país (Nanclares y Gómez, 2017).

La reparación colectiva en Colombia como algunos autores lo plantean aún sigue siendo un reto, debido a las particularidades que presentan las víctimas, existe la necesidad de una reparación en contexto, es decir, de acuerdo a las especiales circunstancias de cada individuo que haya padecido un daño. Así las cosas, adquiere suma relevancia una adecuada identificación y evaluación de las condiciones de cada país para establecer, de forma certera, contextualizada y específica, las medidas de reparación, teniendo en cuenta los daños causados y las subjetividades de las personas (Nanclares y Gómez, 2017). Es decir el Estado Colombiano no puede reducir la reparación a solo indemnizaciones dejando a un lado las percepciones, sentimientos, valores, y creencias culturales de la población víctima, es por esto que se da la reparación en torno a la verdad, la justicia y la garantía de no repetición.

En la lectura y análisis de los textos, se encontró que los artículos sociológicos enfatizan en el vacío que aún se tiene en la reparación colectiva. Asimismo, apuntan que la vía judicial ha presentado muchas dificultades para las víctimas, entre otras: 1. El tipo de pruebas que se exigen para acreditar su condición y ser parte del proceso; 2. La capacidad institucional para el acompañamiento y la defensa jurídica de sus intereses; 3. La misma capacidad del sistema judicial para procesar con agilidad a los desmovilizados y emitir fallos que contengan medidas

de reparación; la seguridad de las víctimas que participan como testigos; 4. La ocurrencia de nuevos hechos de victimización y la posibilidad de participación efectiva de la víctima en el proceso con el objetivo de conocer la verdad de los hechos ocurridos (González Chavarría, 2010). Estas dificultades e inconsistencia que ha tenido el Estado para con las víctimas en el proceso de reparación ha dejado incertidumbres, desconfianza, inseguridad, y daños no resueltos.

De la misma manera, es por lo anteriormente mencionado que autores consideran que los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación suponen hoy un límite ético y jurídico que condiciona de manera muy significativa el poder que tiene el Estado para negociar la paz con los diferentes actores armados (Gómez Isa, 2014). Una vez se ratifica las dificultades, vacíos, y límites que el Estado Colombiano ha presentado en el proceso de poder reparar de manera integral a todas las víctimas del conflicto armado.

5. Conclusiones

La violencia enmarcada en el conflicto armado colombiano ha dejado daños a nivel individual y colectivo, violando y vulnerando los derechos humanos, arrasando con tejidos sociales, los valores y tradiciones culturales de las víctimas. Las consecuencias que esta guerra ha dejado en el país no solo se aluden a efectos materiales, sino que también ha causado el desplazamiento forzado, muertes, masacres e innumerables desintegraciones familiares y comunitarias.

El Estado Colombiano siendo el garante de derechos, debido a la trascendencia y las implicaciones que esto ha dejado en la población y en el país, ha establecido una serie de

medidas y normativas con el fin de reparar a las víctimas del conflicto. Clasificando las formas de reparación, y haciendo distinción entre lo individual y colectivo.

La presente pasantía de investigación abordó el fenómeno de los daños ocasionados por el conflicto armado en Colombia y su relación con la reparación colectiva, permitiendo conocer el interés de autores de diferentes áreas de estudio y sus respectivas perspectivas en relación a esta problemática.

La pertinencia de los estudios consultados y analizados, constataron la importancia del tema y las diferentes posturas que deben ser pensadas para la reparación del daño en el marco del conflicto armado. En este orden de ideas, a partir de los diversos significados y nociones que se han atribuido y que fueron recalcados anteriormente en los resultados es fundamental comprender que en el ejercicio de reparar es indispensable tener en cuenta la voz de las víctimas, la manera cómo sucedieron los hechos, las consecuencias tanto físicas como psicológicas y cómo éstas repercutieron en la vida de las mismas, lo cual determinará el alcance, las medidas y la forma como el Estado debe corresponder ante ello.

Ahora bien, entender el significado de daño debe relacionarse con los efectos materiales, morales, comunitarios que uno o varios actores causan a otras personas violando y vulnerando sus derechos.

Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta que una real reparación, significa conocer exhaustivamente las consecuencias que éstos generaron en las víctimas, la particularidad de las mismas y la forma como deben ser resarcidos. Para esto, es fundamental comprender que la noción de reparar se relaciona directamente con las formas o la manera en que el Estado ha tratado de restaurar a las víctimas del conflicto armado, haciendo alusión a los daños materiales, morales y sus consecuencias.

En los hallazgos de la investigación se encontró principalmente el abordaje desde perspectivas legales, psicológicas y sociológicas, cada una de ellas con un énfasis particular, pero no necesariamente excluyente.

Autores del área del Derecho, plantean los daños a nivel pecuniario y no pecuniario, es decir los daños materiales y morales, sin embargo, desde esta perspectiva se da mayor importancia a reparar los daños materiales a través de indemnizaciones. Asimismo, manifiestan el vacío en las reparaciones, porque se concentran en lo individual, dejando a un lado los daños causados a nivel colectivo. De la misma manera, refieren que el Estado Colombiano, ha sido lento en los procesos de reparación, lo cual implica más dificultades para las víctimas, y demora en el restablecimiento de sus derechos. También desde la mirada legal de los autores, a la normativa de reparación de víctimas, le hace falta ser más clara, concisa y concreta, teniendo como eje principal a las personas, y reconociéndose como sujetos de derechos.

Por otra parte, desde la perspectiva de la psicología, se centra en el daño psicológico y moral que causa el conflicto armado, tanto a nivel individual como colectivo. Esta mirada plantea principalmente el acompañamiento psicosocial que debe tener una víctima en el proceso de reparación. Esto lo justifican desde el sufrimiento y trauma que la violencia ha dejado, y lo cuales no son tangibles para hacer una “indemnización”. Asimismo, manifiestan el interés que se debe tener por parte del Estado para reparar integralmente a las víctimas, y no haciendo una reducción al plano monetario.

Los autores desde la mirada de la psicología manifiestan el interés por reparar los daños, teniendo en cuenta las subjetividades, valores, y tradiciones culturales, que cada comunidad o persona puedan tener, haciendo esto desde una perspectiva psicosocial.

Otra perspectiva importante es la sociológica, la cual plantea que, a partir de las acciones colectivas, las poblaciones víctimas del conflicto armado, han sido escuchadas por el Estado. Es decir, a partir de movimientos sociales, y el activismo de las víctimas y sus familiares, el Estado ha buscado otras formas de reparación. La reparación simbólica, ha sido un reconocimiento de parte del estado para con las víctimas. Sin embargo, la sociología plantea que es a partir de dichas acciones que el Estado hará más gestión a la hora de reparar integralmente a las personas, además que es desde estos movimientos donde se logra que el estado los reconozca como sujetos de derechos, y se procure el restablecimiento de los mismos.

Para finalizar, se evidenció en los resultados de la revisión bibliográfica que las diferentes áreas de estudio manifiestan sus intereses y particularidades respecto al tema. Sin embargo, hace falta una mirada integradora. Es por esto por lo que, aunque no hay bibliografía desde el Trabajo Social, los profesionales en esta área pueden desde su enfoque interdisciplinar, articular las distintas miradas disciplinares, dando mejores resultados en el abordaje de los daños con relación a la reparación colectiva. Asimismo, a partir de los hallazgos en la pasantía de investigación, se pueden pensar en nuevas líneas de investigación, a partir de una visión articuladora de las disciplinas, es decir, desde el Trabajo Social, estudiar y documentar el tema desde un enfoque interdisciplinar.

Referencias bibliográficas

- Ávila Canal, Johanna. (2011). La Ley de Víctimas y los obstáculos para la reparación. Universidad Nacional de Colombia. Escuela de Trabajo Social. Bogotá.
- Arévalo, Liz. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. Universidad Central, Bogotá. Revista de Estudios Sociales No. 36
<http://www.scielo.org.co/pdf/res/n36/n36a03.pdf>
- Becerra, Gabriela. (2014). El papel del trabajador social en el conflicto armado colombiano. Análisis de los procedimientos que lleva a cabo el Trabajador Social en la asistencia de las víctimas del conflicto armado en Colombia, en la actualidad. En línea. Recuperado de:
<http://notashitspeaker.blogspot.com/2014/07/el-papel-del-trabajador-social-en-el.html>
- Bello, M (ed.). (2014). Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Cáceres, E. (2013). JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. APROXIMACIÓN AL CASO COLOMBIANO. *Novum Jus: Revista Especializada En Sociología Jurídica Y Política*, 7(2), 55-87. Recuperado de
<http://repository.ucatolica.edu.co:8080/bitstream/10983/16579/1/Justicia%20transicional%20y%20derecho%20a%20la%20reparaci%C3%B3n%20integral.%20Aproximaci%C3%B3n%20a%20caso%20colombiano.pdf>

- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (62), 227-257. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=pt&tlng=es.
- Cárdenas, J. (2015). La reparación del daño evento en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(123), pp. 317-363. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v45n123/v45n123a02.pdf>
- Casas, Andrés, & Herrera, Germán. (2008). El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional. *Papel Político*, 13(1), 197-226. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092008000100007&lng=en&tlng=es.
- Castillejo, Alejandro. (2014). La localización del daño: etnografía, espacio, y confesión en el escenario transicional colombiano. *Horizontes Antropológicos*, 20(42), 213-236. <https://dx.doi.org/10.1590/S0104-71832014000200009>. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-71832014000200009&script=sci_abstract&tlng=es
- Castro, X., & Olano, J. (2018). Reparación y escucha del sujeto-víctima: discursos y prácticas en la intervención psicosocial con víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista Colombiana*

de Ciencias Sociales, 9 (1), 85-108. Recuperado de <http://www.redalyc.org/jatsRepo/4978/497859306006/497859306006.pdf>

Cázares Hernández, Laura *et al.* (1990). Técnicas actuales de investigación documental. Editorial Trillas. 3 ed. México, D.F: Universidad Autónoma de México.

Ceballos Bedoya, M. (2013). El desplazamiento forzado en Colombia y su ardua reparación. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 15 (29), 169-188. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/282/28225781009.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2014). *Tipología de daños desde la perspectiva de memoria histórica*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Correa Ramírez, A. *et al.* (2007). El Estado del Arte. *Leo y escribo en la Universidad: Modulo de tecnologías lecto escriturales*. Medellín. Universidad de Antioquia

Código civil colombiano o Ley 57 de 1887. (1887). Diario oficial de la República de Colombia. Gobierno Nacional. Bogotá.

Cuervo, Edison. (2006). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. sd. *Política y cultura*, (46), Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf> .

Delgado, Ma. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles latinoamericanos*, 23(46), 121-145. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es.

De Zubiria Samper, Sergio. (2014). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. Universidad de los Andes. Bogotá

Decreto 4800 de 2011. (2011). Diario oficial de la República de Colombia. Gobierno Nacional. Bogotá. 20 de diciembre.

Díaz, I. (2009). El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Recuperado de http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4996/El_rostro_de_los_invisibles_victimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Douzinas, C. y Estepa, M. (2010). La reparación a las víctimas del conflicto en Colombia. Revista de Diálogos de Saberes. ISSN 0124-0021. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3618573>

Elster, J. (1988). Tuercas y Tornillos: una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales. Barcelona: s.n.

Espinosa M, Nicolás. (2012). IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO EN LA REGIÓN URABÁ/CHOCÓ 1998-2006. CLAVES PARA LA LECTURA DE LAS AFECTACIONES COLECTIVAS. *El Ágora U.S.B.*, 12(2), 287-327. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312012000200003&lng=en&tlng=es.

Estrada, A. (2010). Impacto de la dinámica política colombiana en los procesos de reparación a las víctimas de la violencia política. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 132-144. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2010000200013&lng=en&tlng=es.

Ferrer Vicente, José María. (2004). La cuestión de los daños morales. Ediciones Revista General de Derecho, Valencia. Recuperado de https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/concepto-moral-233881?fbclid=IwAR2SVQosOK7trTGQrnbR6HNegwn-08Flcasx_nPVVobrSxCLlI0hgb1npXE

García Y. (2013). Las políticas de justicia y paz en el reconocimiento a las víctimas del conflicto armado en Colombia. *Pensamiento Americano*, 23-28. Recuperado de <http://publicaciones.americana.edu.co/index.php/pensamientoamericano/article/view/130/148>

Garrido, L. (2009). LA INCLUSIÓN DE LOS DAÑOS COLECTIVOS EN EL DERECHO DE DAÑOS: DE LAS FRONTERAS INDIVIDUALES A LA REALIDAD DE LA

COLECTIVIDAD. *Vniversitas*, 58(118), 61-80. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14509>.

Gómez, M., Galeano, C. y Jaramillo, D. (2015). *El estado del arte: una metodología de investigación*. Revista Colombiana de Ciencias Sociales. Bogotá.

Gómez, F. (2014). Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, (33), 35-63. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932014000200002&lng=en&tlng=es.

Gómez, J. (2014). Derecho a la reparación y lucha contra la impunidad ante graves violaciones a los derechos humanos. *Academia & Derecho*, (8), 99-118. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/2484>

González, E. (2000). La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales. *Arbor*, 167(657), 153-185. Recuperado de <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/1154/1160>

González, A. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista mexicana de sociología*, 72(4), 629-658. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005&lng=es&tlng=es.

González Jácome, J. (2006). HACIA UNA REFLEXIÓN ÉTICA DEL CONFLICTO COLOMBIANO: BUSCANDO LA “VERDAD”. *Vniversitas*, 56(113), 45-69. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14628>

Grupo de Memoria Histórica (GMH). (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. En Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá: Imprenta Nacional.

Herrera, C., & Torres, S. (2005). RECONCILIACIÓN Y JUSTICIA TRANSICIONAL: Opciones de justicia, verdad, reparación y perdón. *Papel Político*, (18), 79-112. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/777/77720389004.pdf>

Ibarra, M. (2011). Acciones Colectivas de Mujeres por la Verdad, la Justicia y la Reparación. *Reflexión Política*, 13 (25), 136-150. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/110/11018897011.pdf>

Jaramillo, J. (2010). Reflexiones sobre los "usos" y "abusos" de la verdad, la justicia y la reparación en el proceso de Justicia y Paz colombiano (2005 - 2010). *Papel Político*, 15(1), 13-46. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092010000100002&lng=en&tlng=.

Jaramillo Marín, J. (2011). La reconstrucción de la memoria histórica del conflicto colombiano en el actual proceso de Justicia y Paz. Alcances, desafíos y preguntas. *Desafíos*, 22(2), 31-70. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/1411>

Jonas, Hans. (1995). El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Editorial Herder. Barcelona.

Kalmanovitz, P. (2010). Justicia correctiva vs. justicia social en casos de conflicto armado. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 12 (2), 59-85. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/733/73315636003.pdf>

Ley General de Víctimas. (2011). Diario oficial de la República de Colombia. Gobierno Nacional. Bogotá. Colombia. 10 de junio de 2011.

Ley de Justicia y paz. (2005). Diario oficial de la República de Colombia. Gobierno Nacional. Bogotá. Colombia. 25 de julio de 2005.

Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria: atención psicosocial del sufrimiento en el conflicto armado. Lecciones aprendidas. *Revista Universidad de Los Andes*, 36, 14-28

Londoño, Olga *et al.* (2016). Guía para construir Estados del Arte. International Corporation of Network of Knowledge (ICONK). Bogotá.

López, F. (2009). Fases y proceso de la investigación cualitativa. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/297702458_Fases_y_procesos_de_la_investigacion_cualitativa

- López, C. (2009). “Aproximación a un estándar de reparación integral en procesos colectivos de violación a los derechos humanos”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 11, (2), pp. 301-334, Bogotá (Colombia). Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/viewFile/431/569>
- Lozano, C. (2010). El daño ambiental en los programas de reparación colectiva para comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas por el conflicto armado en Colombia, 17 *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 287-322. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n17/n17a08.pdf>.
- Mantilla, S. (2012). Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 35-73.
- Marín, L. (2014). LIMITACIONES DE LA LEY DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. *Universidad Santo Tomás*.
- Mendoza Molina, Mónica. (2017). REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DETUMACO. *Análisis Político*, 30(90), 121-139. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200121
- Martínez, G. (1988). La responsabilidad civil extracontractual en Colombia. 4ª ed. Medellín: Biblioteca jurídica Dike.

Ministerio de Salud y Protección Social-OIM. (2017). Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI). Oficina de Promoción Social. Bogotá.

Molina, L. La dimensión social del perdón y la posibilidad de reinterpretarlo como un proceso de reconciliación con el daño. *Estudios de Filosofía*, 54, 151-176. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n54/0121-3628-ef-54-00151.pdf>

Morón Et al. (2017). La reparación colectiva de la comunidad de Zipacoa: un diagnóstico sobre el contexto y los efectos de la violencia paramilitar. Zipacoa, Villanueva, Bolívar. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/851/85152301010.pdf>

Nanclares, J., & Gómez, A. (2017). La reparación: una aproximación a su historia, presente y prospectivas. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 17(33), 59-80. doi: 10.22518/16578953.899. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n33/1657-8953-ccso-17-33-00059.pdf>

Obando Silva, L., Vizcaya Puentes, Y., Fernández Cediél, M. (2016). Conflicto armado, problemática de poderes que ha vulnerado a la sociedad colombiana. *Revista Katharsis*, N. 21, pp.385-417. Recuperado de <http://revistas.iue.edu.co/index.php/katharsis>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2010). *Reducir la violencia armada: Hacer posible el desarrollo*. En línea. Tomado de: <https://www.oecd->

ilibrary.org/development/reducir-la-violencia-armada/que-es-la-violencia-armada_9789264096172-4-es

Olson, M. (1965). La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos. México: Harvard University Press.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (mayo de 2013). *Las Naciones Unidas y la asistencia humanitaria*. Obtenido de <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/conflict.shtml>

Osorio, J. (2016). La escuela en escenarios de conflicto: daños y desafíos. *Hallazgos*, 13(26), 179-191. <https://dx.doi.org/10.15332/s1794-3841.2016.0026.07>. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/hall/v13n26/v13n26a08.pdf>

Pécaut, Daniel., (2012). Orden y violencia: Colombia 1930 - 1953. Medellín, Colombia: Fondo Editorial Universidad Eafit. Recuperado de <https://www.tagusbooks.com/leer?isbn=9789587201208&li=1&idsource=3001>

Pérez, W., Zambrano, L., & Cepeda, E. (2015). El impacto del control de convencionalidad en la jurisprudencia del Consejo de Estado colombiano en la reparación a víctimas de graves violaciones a derechos humanos. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* N° 9, pp. 161-177. Recuperado de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2808/1514>

Rebolledo, O., & Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 40-50. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2010000200004&lng=en&tlng=es.

Registro Único de Víctimas. (Septiembre de 2018). *Red Nacional de Información*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Salgado, D., Nobles, D., & Ruiz, V. (2011). Indemnización del dolor y subjetivación del trauma en víctimas del conflicto armado. *Pensando Psicología*, 7(12), 128-133. Recuperado de <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/400>

Sandoval, D. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado*, (25), 237-271. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rdp/n25/n25a10.pdf>

Solarte, A. (2005). La reparación in natura del daño. *Vniversitas*, (109), 187-238. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82510906>

Suárez, J. (2013). REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO EN COLOMBIA. Recuperado de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/9823/SuarezGutierrezJorgeEnrique2013.pdf?sequence=1>

Tamayo Jaramillo, Javier. (2007). Tratado de responsabilidad civil. Tomo II. Legis. Bogotá.

Torres-Gómez, F. (2017). Perspectivas para la intervención profesional en lo social desde los retos del proceso de paz colombiano. *Jangwa Pana*, 16(1), 112-121. Recuperado de <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/jangwapana/article/view/1961>

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. (2014). *Voces y miradas de la reparación colectiva. Un aporte para la paz*. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2014). *Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)*. Bogotá.

Unidad para las víctimas. (Septiembre de 2018). *Atención, Asistencia y Reparación Integral. Reparación Colectiva*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>

Uprimny, R., & Guzmán, D. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (17), 231-286. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n17/n17a07.pdf>

- Valdivieso Collazos, A. (2012). La justicia transicional en Colombia. Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos. *Papel Político*, 17 (2), 621-653. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/777/77727810009.pdf>
- Vásquez, J. R. (2016). *Reparación y rehabilitación de víctimas en Colombia bajo el enfoque de competitividad y esquemas legales*. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/15248>
- Villa, J., Londoño, D., & Barrera, D. (2015). REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DICTADURAS, CONFLICTOS ARMADOS Y VIOLENCIA POLÍTICA EN SUS COMPONENTE DE COMPENSACIÓN, SATISFACCIÓN, REHABILITACIÓN Y NO REPETICIÓN. *El Ágora U.S.B.*, 15(1), 217-240. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312015000100012&lng=en&tlng=.
- Villa, J., & Insuasty, A. (2016). Significados en torno a la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. *El Ágora U.S.B.*, 16(1), 165-191. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312016000100009&lng=en&tlng=es
- Villa, J., Barrera, D., Arroyave, L., & Montoya, Y. (2017). Acción con daño: del asistencialismo a la construcción social de la víctima. Mirada a procesos de reparación e intervención psicosocial

en Colombia. *Universitas Psychologica*, 16(3), 264-276. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v16n3/1657-9267-rups-16-03-00264.pdf>

Yáñez, D, & Jiménez, J. (2019). DERECHO PROCESAL TRANSFORMADOR EN LA REPARACIÓN DE LAS NUEVAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: DESAFÍOS PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. *Revista chilena de derecho*, 46(1), 129-154. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372019000100129

Apéndices**Apéndice A. Ficha bibliográfica.**

ARTÍCULO	AUTOR	AÑO	CAMPO	PAÍS	RESUMEN

Apéndice B. Tabulación de la información.

ARTÍCULO	AUTOR	AÑO	CAMPO	PAÍS	RESUMEN
EL DAÑO AMBIENTAL EN LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	Carlos H. Lozano Acosta.	2010	Derecho	Colombia	El artículo intenta efectuar una revisión crítica y propositiva de la teorización sobre programas de reparaciones colectivas como medidas de justicia transicional. Para ello, propone la valoración del daño ambiental como un criterio fundamental del diseño y asignación de medidas de reparación colectiva para comunidades indígenas y afrodescendientes, en su calidad de etnias y en atención a la manera particular como estos sujetos perciben los efectos del conflicto armado y otras formas de violencia asociadas. La forma específica de valoración del daño ambiental dependerá del diseño institucional de reparaciones colectivas que se adopte en el caso concreto. La inclusión de este criterio tendría el potencial de aportar al empoderamiento de las comunidades étnicas en el uso sostenible de recursos naturales. A su vez, el empoderamiento tendría la vocación de incidir en la reversión de los efectos de legados de abuso sistemáticos contra las comunidades indígenas y afrodescendientes.
LA REPARACIÓN DEL DAÑO EVENTO EN COLOMBIA	John Arturo Cárdenas Mesa	2015	Derecho y Ciencias políticas	Colombia	La jurisdicción contencioso-administrativa, gracias a la influencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha adoptado medidas en los últimos años sobre reparación del daño en sí mismo considerado en contraposición al daño consecuencia, especialmente cuando ha habido una vulneración a los derechos humanos de los demandantes; ello se evidencia en varias sentencias del Consejo de Estado que ordenan la adopción de medidas de justicia restaurativa para reparar in natura a las víctimas. Sin embargo, la Corte confunde, en ocasiones, el daño evento con el daño consecuencia y en nuestro medio, solo se ha avanzado en la reparación objetiva del daño evento cuando ha habido una vulneración del derecho a la salud y queda en ciernes la construcción de criterios objetivos de

					indemnización o reparación cuando se vulneran otros derechos constitucionales o convencionales
LA REPARACIÓN IN NATURA DEL DAÑO	Arturo Solarte Rodríguez	2005	Derecho privado.	Colombia	El estudio contenido en los siguientes párrafos pretende presentar a consideración de la comunidad académica y de los abogados en ejercicio los elementos básicos del régimen jurídico de una de las formas de reparación o resarcimiento de los daños, que tradicionalmente se ha conocido como “reparación in natura”, figura ésta también denominada en el derecho comparado como reparación “en especie” o resarcimiento “en forma específica”. Aunque el concepto es aparentemente sencillo, la terminología que se utiliza para referirse a él, la utilidad misma de la figura, y la aplicación práctica que al respecto realizan los tribunales, han generado importantes polémicas en la doctrina, y ello nos ha motivado a examinar la situación a la luz del derecho colombiano. Para cumplir el propósito antes señalado se analizará, en primer término, el concepto de reparación del daño y sus modalidades, luego se hará una reseña sobre la evolución que el concepto de reparación ha tenido en las diversas etapas del derecho, seguidamente se entrará de lleno en el análisis de la reparación in natura y su relación con la reparación del daño a través del pago de una indemnización expresada en términos dinerarios, y culminaremos este escrito con el estudio de las principales aplicaciones que tiene la figura en el derecho colombiano.

ACCIÓN CON DAÑO: DEL ASISTENCIALISMO A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA VÍCTIMA. MIRADA A PROCESOS DE REPARACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN COLOMBIA	Juan David Villa Gómez, Daniela Barrera Machado, Laura Arroyave Pizarro, Yirley Montoya Betancur.	2017	Psicología	Colombia	Este artículo, producto de la investigación “Construcción de significados sobre reparación institucional y reparación desde abajo en víctimas del conflicto armado” —desarrollada en la Universidad de San Buenaventura, Medellín—, utilizó el método cualitativo, con enfoque fenomenológico-hermenéutico y un muestreo no probabilístico, tipológico e intencional. En el municipio de San Carlos, se realizaron 12 grupos de discusión (SC-GF), 7 entrevistas individuales (SC-EI) y 5 entrevistas grupales (SC-EG). En Medellín se desarrollaron 8 grupos de discusión (AM-GF) y 12 entrevistas individuales (AM-EI). Finalmente, se hicieron 32 entrevistas en profundidad (P-E) a profesionales que manifestaron desgaste intenso en su labor. En todos estos escenarios emergió la categoría “Acción con daño”, evidenciando incoherencias, problemas en proyectos de reparación psicosocial y afectaciones que profundizan el daño.
--	--	-------------	-------------------	-----------------	--

REPARACIÓN INTEGRAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL Y SU VIGENCIA EN LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES A LA PERSONA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	Diego Alejandro Sandoval Garrido.	2013	Derecho	Colombia	Como principio general de la responsabilidad se tiende a postular que cuando se causa daño a otro afectando sus bienes, lesionando su integridad corporal o vulnerando su conjunto de derechos fundamentales, el responsable está obligado a reparar las consecuencias de la afectación del interés lícito de la víctima. En concreto, el examen doctrinal y jurisprudencial respecto de los daños patrimoniales o materiales se ha elaborado en un ambiente de estabilidad o, si se quiere, de pocos devaneos intelectuales para buscar soluciones a problemas; sus dudas han estado en el plano de las consideraciones de tipo formal o en los alcances de la extensión del daño en su campo material. No se puede decir lo mismo de los daños extrapatrimoniales. La reparación satisfactoria o meramente compensatoria de los intereses lesionados de la víctima que no tienen un contenido material ha delimitado el terreno actual de discusión de la responsabilidad. En efecto, la defensa teórica del principio de reparación integral se puede realizar (con algunas limitaciones) en el plano de los daños patrimoniales o materiales. Lo contrario sucede con los daños extrapatrimoniales. Cuando se trata de daños a la persona o a bienes de la personalidad la adecuación a un cuántum determinado en dinero es problemática debido a que no existe un valor de mercado con el cual se puedan contrastar, es decir, no admiten una valoración pecuniaria. De ahí que este escrito propone efectuar un análisis del principio de reparación integral y su verdadera relevancia en la reparación de los daños a la persona, teniendo presente la ambivalencia que puede presentar no solamente su simple acepción terminológica sino su reconducción a la práctica.
--	-----------------------------------	------	---------	----------	--

LA INCLUSIÓN DE LOS DAÑOS COLECTIVOS EN EL DERECHO DE DAÑOS: DE LAS FRONTERAS INDIVIDUALES A LA REALIDAD DE LA COLECTIVIDAD	Lidia María Garrido-Cordero.	2009	Derecho	Colombia	El artículo aborda la temática de las fronteras actuales del Derecho de daños y de la responsabilidad civil, considerando que el primero excede los límites de esta: por los fenómenos colectivos que comprende, por el contenido de derecho público y por los sistemas de compensación de daños, y sostiene la necesidad de que estos fenómenos sean abordados y encuentren una solución desde el derecho de daños.
LA ESCUELA EN ESCENARIOS DE CONFLICTO: DAÑOS Y DESAFÍOS	Jhon Jairo Osorio González.	2016	Educación	Colombia	El presente análisis se sustenta en una indagación por los efectos que el conflicto armado ha traído sobre las comunidades educativas del país y cómo se ha visto afectada la vida escolar. Es un trabajo realizado en la Institución Educativa 29 de noviembre del corregimiento Nueva Colonia, municipio de Turbo en el Urabá antioqueño, durante 2015, a partir de entrevistas, encuestas y talleres con miembros de la comunidad educativa. En el marco del conflicto armado colombiano, analizar las afectaciones sobre el servicio educativo por efectos de la guerra es pertinente, pues es una forma de reparar simbólicamente a las víctimas, además de ser un aporte de los estudiosos de la educación al tema del posconflicto. El trabajo logra identificar el tipo de afectaciones sufridas por las familias de los estudiantes de la institución, las condiciones con las que ejercen el derecho a la educación, para finalmente proponer alternativas para hacer de las comunidades educativas espacios donde pueda instalarse una cultura para el perdón, la reconciliación y el respeto por los derechos. Este análisis se sustenta en buena parte en los estudios que sobre las víctimas se han hecho en el país; incursionando en la reflexión sobre las poblaciones afectadas en escenarios educativos cruzados por conflictos y violencias, para cuestionarse no solo sobre las afectaciones, sino también acerca de las posibilidades que las instituciones tienen de trabajar por una cultura de paz

JUSTICIA TRANSICIONAL Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN COLOMBIA	Alexander González Chavarría.	2010	Sociología	México	En este artículo se presenta un dilema típico que surge al aplicar el modelo de justicia transicional como marco normativo que orienta el actual proceso de negociación con los grupos paramilitares en Colombia, que ejemplifica el tipo de requerimientos institucionales que contextualizan y delimitan la validez y viabilidad del enfoque de justicia transicional, especialmente si se pone como objetivo central la reparación integral del daño causado a las víctimas del conflicto armado interno.
EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA Y SU ARDUA REPARACIÓN	María Adelaida Ceballos Bedoya.	2013	Derecho	España	Se realiza una aproximación a la práctica del desplazamiento forzado en Colombia, una de las más grandes tragedias colectivas de América. Este fenómeno no habría alcanzado tal dimensión si no se hubiera producido en un contexto de aguda desigualdad social, debilidad institucional y guerra irregular prolongada. Se analizan las múltiples violaciones a los derechos humanos y se proponen las características que la reparación a las víctimas de desplazamiento forzado debería tener para que sea no sólo integral y adecuada (según los criterios tradicionales), sino también socialmente transformadora.
ACCIONES COLECTIVAS DE MUJERES POR LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN	María Eugenia Ibarra Melo.	2011	Sociología	Colombia	Esta investigación estudia las acciones colectivas que emprendieron dos redes de mujeres: La Ruta Pacífica y la Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, durante el proceso de justicia transicional y de implementación de la Ley de Justicia y Paz. Se parte de una aproximación teórica que combina la perspectiva sociológica del proceso político con la categoría de género, para establecer que las ideologías de género dan forma a nuevos movimientos sociales y afectan sus discursos, objetivos, repertorios y resultados. Se concluye que hay una importante influencia feminista en el reclamo por redistribución y reconocimiento para las víctimas del conflicto armado y que estas acciones colectivas empiezan a modificar las reglas institucionales y el modo en que el Estado atiende los derechos humanos de las mujeres.

REFLEXIONES Y APROXIMACIONES AL TRABAJO PSICOSOCIAL CON VÍCTIMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN	Olga Rebolledo y Lina Rondón.	2010	Psicología	Colombia	Se presentan las relaciones entre el concepto de daño individual, daño colectivo, su evaluación y las alternativas del trabajo psicosocial dentro del contexto de reparación integral. Las reflexiones que se exponen son resultado de los avances alcanzados en el marco del trabajo realizado como miembros del área de reparación y atención a víctimas de la CNRR. Finalmente, se sugieren, a manera de propuestas, las alternativas del trabajo psicosocial en contextos en donde hay continuidad de la situación del conflicto armado, pero la necesidad de procesos de reparación psicosocial que apoyen la elaboración de las experiencias violentas, facilite la construcción de sentidos para promover efectos reparadores del proceso y reduzcan la vulnerabilidad psicosocial para la repetición de los hechos.
--	-------------------------------	------	------------	----------	---

LA REPARACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE ZIPACOA: UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL CONTEXTO Y LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA PARAMILITAR	Miguel Antonio Morón Campos, Mariana Inés Tezón, Yucelis Patricia Garrido Ochoa, Bexi Katerine Cruz Torrado.	2017	Derecho	Colombia	Este artículo tiene por objetivo explicar las causas y efectos de la violencia para- militar en la comunidad de Zipacoa (Villanueva, Bolívar), a partir del testimonio de las víctimas y las intervenciones institucionales realizadas en el proceso de reparación colectiva. Se analizan las consecuencias producidas por el conflicto armado en Zipacoa, identificando los hechos victimizantes ocurridos y su articulación en la construcción de medidas de reparación. Metodológicamente, los resultados se construyen desde un enfoque cualitativo, articulado a una perspectiva holística de la investigación social. Se usaron técnicas de recolección de la información que articulan la sistematización de documentos y la consolidación de relatos por actores de la comunidad. Para cumplir con estos objetivos, el artículo se divide en tres partes. En la primera se analizan los presupuestos teóricos de la reparación colectiva en el marco de la justicia transicional y la justicia restaurativa respecto a las medidas de rehabilitación y satisfacción. La segunda parte del trabajo describe a Zipacoa como territorio afectado por el conflicto armado, concretamente por la violencia paramilitar, génesis de la ruptura del tejido social de la comunidad. Finalmente, la tercera parte analiza las afectaciones y su incidencia en el plan integral de reparación colectiva. Ello arroja como resultado que la falta de condiciones para trabajar la tierra es el problema por el cual la violencia persiste en el territorio. Las conclusiones de este artículo muestran que los efectos de la violencia paramilitar consolidan toda una serie de afectaciones que histórica ca y culturalmente han golpeado a la comunidad; cualquier tipo de medida que pretenda consolidarse en el territorio, no solo debe enfocarse en la articulación de procesos que fortalezcan la productividad de esta, sino a apostarle a una transformación del tejido social.
--	--	------	---------	----------	--

JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN EN EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA	Felipe Gómez Isa.	2014	Derecho	Colombia	Uno de los principales retos del proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las farc - ep es la conciliación entre el logro de la paz y la garantía de los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación. El Congreso de Colombia aprobó en julio de 2012 el “Marco Jurídico para la Paz”, un conjunto de mecanismos de justicia transicional que pretenden facilitar las negociaciones, evitar la impunidad de los graves crímenes cometidos por los diferentes actores (guerrillas, grupos paramilitares y agentes estatales) y otorgar garantías a las víctimas. Este Marco introduce los principios de priorización y selección para el ejercicio de la acción penal, es decir, define en qué supuestos y con qué criterios se pueden priorizar unos delitos respecto de otros e, incluso, si se puede centrar la investigación penal exclusivamente en los máximos responsables de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio. Este es el umbral mínimo que cabe exigir tanto al Estado colombiano (y en particular a las fuerzas armadas) como a los miembros del Secretariado de las farc . El Marco Jurídico para la Paz también prevé la creación de una Comisión de la Verdad que arroje luz sobre los gravísimos crímenes cometidos en Colombia, y deja en manos del Estado instrumentos importantes en materia de flexibilización de la respuesta penal ante los crímenes cometidos por diferentes actores armados. Estos beneficios están condicionados a que los desmovilizados efectúen contribuciones significativas para una paz duradera, la verdad y para lograr la reparación de las víctimas.
---	----------------------	------	---------	----------	--

SIGNIFICADOS EN TORNO A LA REPARACIÓN, LA AYUDA HUMANITARIA, LA INDEMNIZACIÓN Y LA RESTITUCIÓN EN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	Juan David Villa Gómez y Alfonso Insuasty Rodríguez.	2016	Interdisciplinar	Colombia	Se presentan los primeros resultados de las indagaciones sobre la valoración que las mismas víctimas del conflicto armado, del municipio de San Carlos Antioquia (Colombia), hacen de la implementación de la Ley 1448 (Ley de Víctimas); dicho proceso de investigación, en esta primera entrega, evidenció entre otros hallazgos, la contradicción entre el discurso oficial y el relato de las víctimas en relación a los procesos de reparación, discursos contradictorios respecto a la transición, el estado de vulneración e insatisfacción de necesidades básicas de las personas victimizadas así como una alta confusión en la implementación de la Ley. Estos resultados, entre otros, permiten afirmar que, la reparación hoy dista mucho de ser un proceso que aporte a la reconstrucción del tejido social, a la paz y la reconciliación.
LA REPARACIÓN: UNA APROXIMACIÓN A SU HISTORIA, PRESENTE Y PROSPECTIVAS	Juliana Nanclares Márquez, Ariel Humberto Gómez Gómez.	2017	Derecho	Colombia	El presente escrito desarrolla un estudio del concepto de reparación del daño desde el punto de vista de la doctrina a través del método de análisis documental. En este orden de ideas, a partir de los diversos significados de esta noción se busca demostrar que es necesario conocer con qué sentido se ha utilizado el término reparación para entender su alcance en el contexto específico. A la par se propone una definición que se aproxime a los requerimientos actuales. Se concluye que la forma y ámbito de aplicación en el cual se haya empleado determinarán su alcance, en especial, para el operador judicial a quien le corresponde aplicar el derecho.

APROXIMACIÓN A UN ESTÁNDAR DE REPARACIÓN INTEGRAL EN PROCESOS COLECTIVOS DE VIOLACIÓN DE DDHH. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.	Carlos-Mauricio López-Cárdenas	2009	Derecho	Colombia	Este artículo realiza una aproximación a un estándar de reparación para graves violaciones a los derechos humanos de carácter colectivo. Para tal fin, desde la perspectiva de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, examina los conceptos de víctima, individual y colectiva, y los mecanismos de reparación (restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición).
LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA Y PAZ EN EL RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	Yadira Esther García García	2013	Derecho	Colombia	La violencia ha sido un fenómeno imborrable y polémico que ha marcado la historia de las víctimas y ha dejado un legado bélico transmitido por la misma cultura de guerra. El generar terror y ejercer coerción a través de crímenes de lesa humanidad en estado de paz o guerra en los habitantes de una región específica se convierte en el modus operandi de los grupos terroristas. Frente a estas políticas de terror los grupos rebeldes le demuestran a toda una nación su inconformismo hacia las políticas de Estado. No obstante, esta violencia ha dejado huellas imborrables en el comportamiento y en la memoria de muchas personas, por tal motivo el presente artículo está encaminado principalmente a describir los hechos violentos ocurridos a causa de la violencia política de los grupos terroristas y los avances o acuerdo políticos que ha logrado el gobierno colombiano en el reconocimiento a las víctimas frente a los procesos de justicia y paz, justicia transicional y ley de víctimas y restitución de tierras.

EL IMPACTO DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO COLOMBIANO EN LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	Walter Fernando Pérez Niño, Laura Sofía Zambrano Salazar, Emerson Harvey Cepeda Rodríguez	2015	Derecho	España	La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido un impacto trascendental en la forma como el Consejo de Estado de Colombia viene reparando a víctimas de graves violaciones de derechos humanos, desde hace algunos años. Así, se ha pasado de una mera indemnización pecuniaria a una verdadera indemnización integral, siguiendo para tales efectos los lineamientos que ha dado la Corte Interamericana en sus pronunciamientos. Para ello, el máximo Tribunal Administrativo ha aplicado el denominado control de convencionalidad y ha incorporado dentro de su jurisprudencia medidas de justicia restaurativa conforme al principio de restitutio in integrum y de reparación integral, llegando inclusive a abordar el tema de la reparación transformadora.
REPARACIÓN Y ESCUCHA DEL SUJETO-VÍCTIMA: DISCURSOS Y PRÁCTICAS EN LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	Ximena Castro Juliana Olano	2017	Psicología	Colombia	En el actual escenario colombiano de posconflicto se enmarcan los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, lo que demanda la creación de dispositivos asistenciales que posibilitan la rehabilitación psicosocial y la integración social de aquellos que han sido vulnerados en sus derechos. Objetivo: Esta investigación se propone analizar las concepciones que los agentes interventores que trabajan en los dispositivos de atención a víctimas construyen en torno a esta población, así como los discursos que orientan sus prácticas de intervención. Método: Mediante una metodología cualitativa de nueve entrevistas en profundidad se recogieron las concepciones, representaciones y prácticas de dichos agentes. Resultados: Los hallazgos muestran que la concepción dominante entre los interventores es la de la víctima como sujeto sufriente y que sus prácticas de intervención responden apenas marginalmente al tratamiento del sufrimiento de las víctimas, ya que en las prácticas descritas prevalece la dimensión jurídica y la de empleabilidad, a través de intervenciones padronizadas

LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: APROPIACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DE UNA CATEGORÍA JURÍDICA.	Mariana Delgado Barón	2015	Politología	México	La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se implementó en 2012 como un mecanismo jurídico adoptado en medio del conflicto armado interno colombiano para restituir las tierras a los que habían sufrido su despojo por parte de alguno de los actores alzados en armas. Así, esa Ley establece quiénes tienen acceso al derecho a la restitución y a la reparación (simbólica o económica), y de esta forma define un nuevo universo de víctimas, con lo que ha ampliado el debate acerca de la noción de víctima, no solo como una categoría jurídica claramente definida en la Ley, sino como un concepto que caracteriza y delimita a determinados tipos de sujeto. Este artículo contribuye a la discusión que abrió la Ley 1448 acerca de la significación y resignificación de la noción de víctima, y de las dinámicas de subjetivación política que aún se generan en torno a este proceso sociojurídico y político.
ETAPAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: HACIA EL POSCONFLICTO.	Jonathan Calderón Rojas	2016	Politología	México	Este artículo analiza las etapas en las que se ha desarrollado el conflicto armado colombiano desde una perspectiva teórica la cual establece que un conflicto tiene su propio ciclo de vida, que alcanza un punto máximo e incluso violento, luego disminuye, desaparece y en algunos casos reaparece, siguiendo el enfoque planteado por José M. Tortosa, El largo camino. De la violencia a la paz. El conflicto en Colombia se ha desarrollado en tres etapas: la inicial, la intermedia y la final, con retos propios en cada una de ellas. Sin embargo, la etapa final conocida como el posconflicto será la más larga, costosa y la que tendrá el mayor número de retos debido a su complejidad.
DERECHO PROCESAL TRANSFORMADOR EN LA REPARACIÓN DE LAS NUEVAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	YANEZ MEZA, Diego Armando y JIMENEZ ESCALANTE, Jessica Tatiana.	2019	Derecho	Chile	El proceso de responsabilidad del Estado y el sistema de acciones que permiten tramitar la pretensión de responsabilidad del Estado ante el juez contencioso administrativo, se caracterizan por una forma poco adaptada para la realidad de las víctimas, que no garantiza con tutela efectiva y plazos razonables, el derecho fundamental a la reparación integral. Bajo esta hipótesis se cuestiona sobre la necesidad de la configuración de un derecho procesal transformador a través de la búsqueda y adecuación de nuevos procedimientos antes inexistentes, que les responda a las tragedias

ARMADO EN COLOMBIA: DESAFÍOS PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.					de las víctimas del conflicto armado en Colombia, aun en el escenario de los acuerdos de paz y el posconflicto, donde la magnitud de las víctimas persiste. Esta alternativa podría configurarse desde la jurisprudencia y el procedimiento administrativo creado para hacer decir a la administración pública las palabras del juez, a través de la extensión de los efectos a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos, es decir, el procedimiento administrativo especial de extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros
EL PAPEL DE LAS REPARACIONES EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL COLOMBIANA: APORTES DESDE UNA VISIÓN TELEOLÓGICA	Londoño-Lázaro, María Carmelina; Gutiérrez-Perilla, María Del Pilar; Roa-Sánchez, Paula Andrea.	2017	Derecho	Colombia	El reconocimiento e implementación de medidas de reparación constituye un aspecto cardinal en las sociedades en transición como la colombiana. El presente artículo se pregunta por el fundamento del deber de reparar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos a partir de diversas teorías de justicia y propone una visión teleológica como la más adecuada para lograr las aspiraciones últimas de una sociedad que busca superar el conflicto y lograr una paz estable y duradera. Este enfoque propone potenciar el papel de las reparaciones de cara a los fines últimos de la justicia transicional, articulando derechos individuales y colectivos, así como condiciones favorables para avanzar en los proyectos de vida personales de las víctimas y de la sociedad en general, a partir de la reivindicación de la noción de bien común. Así pues, se plantea una lógica pluridimensional que rescata tres dimensiones de las reparaciones: individual, colectiva y trascendental. Partiendo de lo anterior, se formulan algunos efectos jurídico-políticos prácticos que resultarían de la aplicación de esta visión teleológica pluridimensional.
REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TUMACO	Mónica Mendoza Molina	2017	Sociología - Investigadora Social	Colombia	Este texto ofrece una reflexión sobre el concepto de reparación en el marco del conflicto armado en Colombia y sobre las alternativas que se ha ofrecido a las víctimas, desde los ámbitos oficial y comunitario, en el municipio de Tumaco. Para ello, se contextualiza la reparación como derecho fundamental, se recoge la normativa nacional en la materia, se presentan estrategias de reparación implementadas por el Gobierno Nacional, que se encuentran documentadas en fuentes oficiales y prensa,

					y se contrasta esta información con la experiencia y opinión de quienes habitan y significan este territorio; para quienes, de acuerdo con la información recogida a través de entrevistas y charlas informales, la reparación simbólica y colectiva cobra una especial relevancia.
IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO EN LA REGIÓN URABÁ/CHOCÓ 1998-2006. CLAVES PARA LA LECTURA DE LAS AFECTACIONES COLECTIVAS	Espinosa M, Nicolás.	2012	Derecho	Colombia	Este informe de investigación recoge los resultados de una exploración sobre la naturaleza de las afectaciones de un grupo armado, lo paramilitares, en una región colombiana; este ejercicio ha sido la antesala para planteamiento de una investigación que, recientemente aprobada, se propone ofrecer pautas para dar cuenta de aquellos impactos de la guerra que puedan ser definidos como "daño colectivo". En este orden de ideas, este artículo se propone exponer de los resultados de esta aproximación preliminar que, a la manera de un estudio de caso, permiten establecer los alcances y límites analíticos de las aproximaciones de este carácter para dar cuenta de la dimensión de los daños colectivos a partir de la inspección de los tipos y naturaleza de las acciones paramilitares en el Chocó y Urabá antioqueños, durante el periodo 1998-2006.
LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PERDÓN Y LA POSIBILIDAD DE REINTERPRETARLO COMO UN PROCESO DE RECONCILIACIÓN CON EL DAÑO.	Liliana C. Molina González	2016	Interdisciplinar	Colombia	El objetivo del artículo es interrogar por la dimensión moral del perdón en el contexto de daños relacionados con el conflicto armado en Colombia. A la luz de estos daños resulta problemático considerar el perdón solamente como condonar el daño, renunciar al resentimiento o reconciliarse con el ofensor. Este artículo propone considerar al perdón como una respuesta moral relacionada con otros sentimientos o respuestas morales ante el daño y como un proceso consistente en la reconciliación, 'digestión' y absorción del daño. Esto permitirá subrayar la dimensión social de dicho proceso y mostrar que, como proceso de reconciliación con los costos del daño, el perdón implica una sanción moral y no excluye la posibilidad de reclamación por el daño padecido

LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA. LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LA POLÍTICA DE SANTOS.	Valdivieso Collazos, Andrés Mauricio.	2012	Derecho	Colombia	El presente artículo analiza el comportamiento histórico de Colombia frente al desarrollo del régimen de derechos humanos; las tensiones que se han producido a causa del conflicto armado y que han imposibilitado el cumplimiento de Colombia de los estándares internacionales de estos derechos; la relación que hay entre los instrumentos de justicia transicional en Colombia y dichos estándares y las incidencias de los actores estatales, las organizaciones internacionales y los actores de la sociedad civil global para la adopción y el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales. Finalmente, se analiza la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras como intento del gobierno no solo para reparar los daños sufridos de las víctimas del conflicto armado, sino también para mejorar la adhesión interna a los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PERDON Y POSIBILIDAD DE REINTERPRETARLO COMO UN PROCESO DE RECONCILIACIÓN CON EL DAÑO	Liliana C. Molina González	2016	Sociología	Colombia	El objetivo del artículo es interrogar por la dimensión moral del perdón en el contexto de daños relacionados con el conflicto armado en Colombia. A la luz de estos daños resulta problemático considerar el perdón solamente como condonar el daño, renunciar al resentimiento o reconciliarse con el ofensor. Este artículo propone considerar al perdón como una respuesta moral relacionada con otros sentimientos o respuestas morales ante el daño y como un proceso consistente en la reconciliación, ‘digestión’ y absorción del daño. Esto permitirá subrayar la dimensión social de dicho proceso y mostrar que, como proceso de reconciliación con los costos del daño, el perdón implica una sanción moral y no excluye la posibilidad de reclamación por el daño padecido
REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DICTADURAS, CONFLICTOS ARMADOS Y VIOLENCIA POLÍTICA EN SUS	Juan David Villa Daniela Londoño Díaz Daniela	2015	Psicología	Colombia	El presente texto segundo de dos entregas realiza un acercamiento a las investigaciones realizadas en la pasada década y a comienzos de la presente sobre los procesos de reparación, en el marco de procesos de justicia transicional en países en procesos que van de la guerra a la paz y de la dictadura a la democracia. Se revisan investigaciones que versan sobre las consecuencias de los procesos de reparación y de transición en las víctimas, en la reconstrucción del tejido social, en la generación de

COMPONENTE DE COMPENSACIÓN, SATISFACCIÓN, REHABILITACIÓN Y NO REPETICIÓN.	Barrera Machado				procesos de reconciliación y la transformación del sujeto individual y colectivo.
REFLEXIONES SOBRE LOS "USOS" Y "ABUSOS" DE LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN EN EL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ COLOMBIANO (2005 - 2010).	Jefferson Jaramillo-Marín	2010	Sociología	Colombia	Desde el año 2005, se desarrolla en Colombia un proceso jurídico y político paradigmático denominado Justicia y Paz. El gobierno de Álvaro Uribe Vélez pretende con este proceso desarmar y desmovilizar las estructuras de los actores armados ilegales. Además de reintegrarlas a la vida civil y encontrar caminos de justicia, verdad y reparación para las víctimas de estos grupos. Este artículo busca reflexionar críticamente, luego de cuatro años de iniciado el proceso, sobre la gestión y tramitación de la verdad, la justicia y la reparación. Se enfoca principalmente en los "usos" y "abusos" políticos, sociales y jurídicos de esta experiencia dentro del desarrollo actual del conflicto interno
EN BÚSQUEDA DE UN CONCEPTO TRANSFORMADOR Y PARTICIPATIVO PARA LAS REPARACIONES EN CONTEXTOS TRANSICIONALES.	Rodrigo Uprimny Yepes Diana Esther Guzmán Rodríguez	2010	Derecho	Colombia	Este artículo pretende contribuir a superar algunas de las potenciales limitaciones del enfoque dominante de la justicia transicional. De un lado, propone enfrentar las tensiones entre justicia distributiva y correctiva en las reparaciones de violaciones graves y masivas a los derechos humanos mediante la idea de reparaciones transformadoras. Se trata de tomar en serio el ideal de reparación integral, pero teniendo en cuenta las características de los contextos transicionales, en especial en sociedades con desigualdades profundas y pobreza extendida, que implican tensiones fuertes entre la justicia correctiva y la justicia distributiva. De otro lado, intenta contribuir a superar los riesgos que surgen del desconocimiento de las voces de las víctimas. Para esto, propone recuperar los enfoques de justicia transicional "desde abajo" que pretenden valorizar las perspectivas de las víctimas en sus contextos particulares y de acuerdo con las

					realidades derivadas de las atrocidades ocurridas. En este punto, la tesis es que la justicia transicional debe ser muy sensible a los requerimientos de justicia distributiva y de participación de las comunidades victimizadas.
LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN COLOMBIA.	Costas Douzinas María Carolina Estepa Becerra	2010	Derecho	Colombia	La Justicia Transicional, implementada en las sociedades que pretenden superar un conflicto armado, establece el deber esencial de los Estados de fortalecer el respeto a las víctimas de las graves transgresiones de los derechos humanos y las infracciones al DIH, cometidas dentro de su territorio, lo cual conlleva a la identificación de los responsables, la imposición de sanciones y el aseguramiento a las víctimas de su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. En consecuencia, la finalidad es lograr simultáneamente la implementación de mecanismos que cumplan con su deber de reparar limitados en el tiempo en concordancia con los lineamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al cual pertenece el Estado colombiano, por desarrollo constitucional consagrado en el Artículo 93 que constituye el Bloque de Constitucionalidad
PERSPECTIVAS PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LO SOCIAL DESDE LOS RETOS DEL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO.	Fernanda Torres-Gómez	2017	Interdisciplinar	Colombia	El presente artículo tiene como objetivo presentar un conjunto de perspectivas y desafíos para la intervención desde la socio-terapia con enfoque de acción sin daño, producto de un ejercicio de investigación cualitativa, con enfoque hermenéutico, bajo la modalidad de investigación documental y análisis de contenido, que plantea la reflexión del ejercicio profesional en la reparación integral de víctimas en el Distrito Capital. Como propuestas de hallazgos se plantea la importancia de resignificar los impactos del conflicto armado desde intervenciones profesionales ético-políticas, en las que se aborde el manejo de las emociones, lo que permitirá contribuir a garantizar los derechos de todos los ciudadanos, movilizandolos sus recursos y capacidades, desde la perspectiva de construcción democrática de la paz

HACIA UNA REFLEXIÓN ÉTICA DEL CONFLICTO COLOMBIANO: BUSCANDO LA “VERDAD”	Jorge González Jácome	2007	Derecho	Colombia	La reparación parece ser un tema fundamental en el derecho; no solamente en los derechos humanos sino en la base de áreas tradicionales como podría ser el derecho civil. En general, el afán de ser reparado produce los litigios en el derecho y los abogados nos especializamos en lograr que las personas, cuando reclaman en contra de su agresor, se les reparen los daños que sufran. El presente artículo quisiera cuestionar esta forma de entender las reparaciones para el caso de conflictos armados y violaciones masivas a los derechos humanos tomando como referencia el conflicto colombiano. En este escrito quisiera sostener que la forma clásica/individualista no contribuye para la construcción de una conciencia colectiva sobre la dimensión del conflicto armado; la construcción de una conciencia colectiva debe pasar por una reflexión ética sobre la verdad que se nos revele. Esta reflexión ética tiene la ventaja de tratar al conflicto armado no sólo como el asunto de unos pocos, sino de toda una sociedad que algo pierde gracias a él.
RECONCILIACIÓN Y JUSTICIA TRANSICIONAL: Opciones de justicia, verdad, reparación y perdón	Carlos José Herrera Jaramillo Silvana Torres Pacheco	2005	Interdisciplinar	Colombia	A partir de la década de los setenta, un número significativo de países experimentó cambios de gobiernos autoritarios o el fin de conflictos armados internos hacia regímenes democráticos, las denominadas transiciones hacia la democracia. Debido a que los regímenes autoritarios del pasado perpetraron numerosos crímenes contra los derechos humanos, los gobiernos democráticos se enfrentaron con la necesidad de revisar los sucesos cometidos en el pasado. Esta revisión del pasado se realizó desde múltiples perspectivas y generó espacios de discusión alrededor de los marcos jurídicos para el procesamiento de los victimarios o en su defecto, para la adopción de amnistías e indultos. Los procesos en algunos casos convocaron a la reconciliación nacional, con la aplicación de mecanismos como la justicia restaurativa.

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CONFLICTO COLOMBIANO EN EL ACTUAL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ. ALCANCES, DESAFÍOS Y PREGUNTAS	Jefferson Jaramillo Marín	2011	Sociología	Colombia	En este artículo se analizan y ponderan algunos de los alcances que genera uno de los ejercicios políticos y sociales más complejos de realizar en Colombia: la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado. En este sentido, se destaca el trabajo que desarrolla actualmente el Área de Memoria Histórica (MH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en el marco del actual proceso de Justicia y Paz que tiene lugar en el país desde el año 2005. Se sostiene en el artículo que existen avances significativos, desafíos y preguntas en la labor adelantada por este grupo en cuanto a las formas y los sentidos involucrados en la recuperación y comprensión de nuestro pasado reciente.
DERECHO A LA REPARACIÓN Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD ANTE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.	Jaime Alberto Gomez Montañez	2016	Derecho	Colombia	Los Estados contemporáneos han determinado blindar sus actuaciones para garantizar el ejercicio del derecho a la justicia, bajo una doble direccionalidad: por una parte, en la idea de soberanía y, por la otra, por las nuevas articulaciones de la agenda global internacional en la que asumen como funciones básicas la defensa de la legalidad y el control de las demandas de legitimidad, especialmente cuando se encuentra frente a crisis humanitarias derivadas de gobiernos de facto o de conflictos armados internos. Los Estados se autoimponen obligaciones de garantizar la prevalencia del derecho de las víctimas a la reparación integral, la cual excede la visión meramente económica en tanto implica, como parte de este derecho, los de verdad, el acceso a la justicia y las garantías de no repetición.
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO EN COLOMBIA.	Jorge Enrique Suárez Gutiérrez	2013	Derecho	Colombia	Se busca realizar un análisis sobre la importancia que han tomado las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, y verificar el compromiso que ha asumido el Estado para lograr una reparación integral a las víctimas.

EL ROSTRO DE LOS INVISIBLES VICTIMAS Y SU DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	Ivonne Leadith Díaz P		Derecho	Colombia	Presenta la situación, concepción y tratamiento que se les da a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Primero se inicia realizando una contextualización de las víctimas y en particular de su situación en el Sur Occidente del país ¹ , analiza el lugar de las víctimas en la normatividad internacional y nacional, con un interés especial en la definición que se hace desde la victimología y en la ley 975 de 2005 Por la cual se dictan las disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley. En la segunda parte, se presenta un panorama general sobre la justicia transicional como un ámbito de aplicación de la justicia, que pone su acento en la recuperación y reconstrucción de los países en etapa posconflicto. Aquí se realiza énfasis en el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Por otro lado, se establece un nexo entre justicia transicional y justicia restaurativa, ya que esta última es un nuevo paradigma de justicia. La tercera parte trata sobre algunas consideraciones de la justicia restaurativa la cual según Beristain (2009), es un proceso por medio del cual la víctima, el victimario y la comunidad se reúnen en un lugar seguro y supervisado para compartir sus verdades opiniones y sentimientos, así como para resolver juntos la mejor manera de responder a los daños causados.
JUSTICIA CORRECTIVA VS. JUSTICIA SOCIAL EN CASOS DE CONFLICTO ARMADO.	Pablo Kalmanovitz	2010	Derecho	Colombia	¿Cómo justificar la práctica de la justicia correctiva asociada con el fin de conflictos armados? El presente artículo pretende mostrar la fuerza y pertinencia de esta pregunta, así como argumentar que la justicia social debe tener prioridad respecto a la justicia correctiva en casos de guerras masivamente destructivas. Tomando como base una concepción liberal Rawlsiana de la relación entre justicia correctiva y justicia social, se argumentará que, paradójicamente, mientras más destructiva sea una guerra, menos fuerza tendrán los derechos a la reparación y más énfasis deberá darse a políticas de reconstrucción orientadas a garantizar derechos básicos en toda la población.

JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. APROXIMACIÓN AL CASO COLOMBIANO.	Enrique Cáceres Mendoza	2013	Derecho	Colombia	A pesar de que en los últimos años se han adelantado en Colombia diferentes esfuerzos por parte del Estado para garantizar la reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos como parte de una política social gubernamental, la realidad permite sostener que aún han quedado muchas tareas pendientes frente a la exigibilidad y materialización de estas garantías sociales, colectivas e individuales, sobre todo en momentos en los que se pretende construir un marco jurídico de justicia transicional, mientras aún se reproducen las condiciones propias del conflicto armado interno no declarado. La realidad social, económica y política en la que se adelantan ingentes esfuerzos por obtener un acuerdo de paz con una facción de los actores armados del conflicto supone un acercamiento a la construcción de unas condiciones que redundarán en la producción de normas de transición.
ATENCIÓN Y REPARACIÓN PSICOSOCIAL EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA: UNA MIRADA REFLEXIVA.	Liz Arévalo Naranjo	2010	Psicología	Colombia	En el presente artículo se reflexiona sobre los resultados de una experiencia específica de valoración psicosocial a víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia en dos casos cubiertos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia. A partir de los análisis de los resultados obtenidos en las valoraciones, se presentan algunas hipótesis construidas desde un enfoque sistémico y construccionista que pueden ser extensivas al resto de la población víctima, teniendo en cuenta que los efectos de los hechos violentos vividos por las personas, y los continuos escenarios de revictimización a los que se ven sometidas, son bastante similares, a pesar de las profundas diferencias en el desarrollo del conflicto en el nivel local. Además, plantea un análisis relacional sobre los efectos que ha generado la Ley de Justicia y Paz, teniendo en cuenta diferentes aspectos que, interrelacionados, cuestionan su aporte al proceso de recuperación psicosocial de las personas víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia. Finalmente, se presentan algunos elementos para la consolidación de propuestas que articulen lo psicosocial a los procesos de reparación que tienen lugar actualmente en el nivel nacional.

IMPACTO DE LA DINÁMICA POLÍTICA COLOMBIANA EN LOS PROCESOS DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA.	Angela María Estrada Mesa	2010	Psicología	Colombia	En este texto se presenta una reflexión que emergió en el proceso de ejecución del proyecto de investigación "Psicología Social Crítica: estrategias para la atención del impacto psicosocial acumulado en jóvenes, y sus redes sociales, afectados por el conflicto interno en Colombia", se busca –a partir de la experiencia acumulada, y con la intención de insertarnos a diferentes organizaciones tanto del Estado como de la sociedad civil y articularnos con ellas– proponer, con base en el análisis de fragmentos de diarios de campo y grupos focales, un análisis crítico de la actual polarización de las relaciones entre organizaciones defensoras y peticionarias de víctimas de la sociedad civil, organizaciones del Estado encargadas de ejecutar las medidas de reparación y los grupos académicos que investigan e intervienen en la problemática de las víctimas de la violencia política en Colombia, así como su impacto sobre la efectiva (pertinente y oportuna) reparación a las víctimas de la violencia política en Colombia.
LA LOCALIZACIÓN DEL DAÑO ETNOGRAFÍA, ESPACIO, Y CONFESIÓN EN EL ESCENARIO TRANSICIONAL COLOMBIANO.	Alejandro Castillejo-Cuéllar	2014	Derecho	Colombia	En este texto exploro un aspecto particular de lo que podrían denominarse “etnografías de los escenarios transicionales”, en la medida que se concentra en algunos de los espacios sociales e investigativos oficiales a cargo de la Fiscalía General de la Nación creados por la puesta en marcha de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005) en Colombia, el marco legal que permitió la desmovilización parcial de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), también conocidas como “paramilitares”. Este trabajo se debe gracias a mi participación como observador en un equipo de investigación de la Fiscalía durante una “diligencia” realizada a comienzos del 2012 con el objeto de “certificar” el “daño” causado por la guerra a poblaciones concretas. El trabajo explora las múltiples mediaciones narrativas, visuales, cartográficas y testimoniales que se cruzan en estos procesos de investigación y que enmarcan, de maneras incluso contradictorias, las concepciones del sufrimiento y del daño colectivo.

INDEMNIZACIÓN DEL DOLOR Y SUBJETIVACIÓN DEL TRAUMA EN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Diana Salgado Ruiz Diana Nobles Montoya Viviana Ruiz Arias	2011	Psicología	Colombia	La extradición de victimarios del conflicto armado ha empañado el acceso de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Este proceso de negociación reglamentado en la ley de justicia y paz deja en la impunidad crímenes de lesa humanidad; no obstante, el Estado intenta indemnizar los daños ocasionados a las víctimas, sin tener en cuenta que el dolor de un sujeto por la pérdida de su objeto amado no se repara con dinero, aún por encima de la ley que lo legitima. Para subjetivar el trauma, Díaz (2001) plantea que “la relación del hombre con la muerte varía dependiendo de quién es el que muere y la forma como muere”. Sin embargo, el Estado no lo plantea así y toma como referencia otros atributos de la situación, pues se podría decir que las víctimas del conflicto armado no son sujetos de derecho, sino que han llegado a convertirse en objetos de indemnización legitimados por el Estado a través de la ley de justicia y paz. El objetivo del presente artículo está orientado a dirigir la atención a otros aspectos de esta problemática relacionados con la tramitación subjetiva del trauma y las exigencias de la atención adecuada a las víctimas del conflicto armado.
EL JUEGO POLÍTICO DE LAS REPARACIONES: UN MARCO ANALÍTICO DE LAS REPARACIONES EN PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	Casas-Casas, Andrés; Herrera-Tolosa, Germán	2008	Politología	Colombia	El propósito de este artículo es el de abordar el tema de las reparaciones a víctimas de violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad que se presentan en el marco de procesos de justicia transicional, desde una perspectiva politológica. De manera específica, se pretende establecer un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional a partir de tres dimensiones: dimensión justicia, dimensión administrativa y dimensión política. Producto de la revisión de distintos casos internacionales y usando las herramientas de la teoría de juegos, se presenta el juego político de las reparaciones desde una mirada estratégica que busca dar cuenta del contexto y de los actores. Se esbozan dos estrategias para que las víctimas puedan superar las ataduras establecidas por el juego político que surge entre gobierno y victimarios. Por último, se plantean algunas conclusiones y recomendaciones en dos niveles: sobre las reparaciones en general, y sobre el caso colombiano en particular.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO PARA LA REPARACIÓN COLECTIVA A GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA: CASO COMUNIDADES NEGRAS DEL CHOCÓ.	Yeicy Lorena Echavarría Rentería, Lisneider Hinestroza Cuesta	2016	Derecho	Colombia	Los miembros de grupos o minorías étnicos se han convertido en las principales víctimas del conflicto armado interno colombiano, siendo sus territorios los escenarios predilectos de los distintos actores armados, situación que genera una crisis humanitaria. En el presente artículo, a través de una investigación documental, analítica – descriptiva, se examinan las diferentes disposiciones jurídicas expedidas en materia de reparación para identificar los alcances, relevancia, ventajas y desventajas de la normatividad que regula la reparación colectiva para comunidades negras. Se evidenció que los instrumentos jurídicos que reglamentan la reparación colectiva para estas comunidades no son eficaces, pues, la debilidad institucional impide que dichos instrumentos respondan con el contexto histórico, social y cultural de las comunidades negras.
REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍCTIMAS EN COLOMBIA BAJO EL ENFOQUE DE COMPETITIVIDAD Y ESQUEMAS LEGALES.	José Roberto Vásquez Delgado	2016	Derecho	Colombia	Se destacó la importancia de implementar teorías científicas nuevas como la de Porter; aunada a la propuesta de una salida procesal penal a las necesidades de las víctimas mediante la reparación efectiva a través de un proceso de inclusión del agresor con un ingrediente específico, su trabajo personal en los centros de excelencia, una financiación o pago del tratamiento de la víctima, que permitan la reparación del daño causado y la posterior rehabilitación, generación de ayudas de locomoción, educación de comunidades en riesgo; y acompañamiento en todo el proceso. Lo cual permitió finalmente sustentar la propuesta de rehabilitación integral de las víctimas como mecanismo de reparación integral, dentro de los postulados de justicia restaurativa; mediante los centros de excelencia, garantizando el derecho a la verdad, justicia y reparación; medidas de reparación y rehabilitación, que incluyen la atención médica y psicológica
CONFLICTO ARMADO, PROBLEMÁTICA DE PODERES QUE HA VULNERADO	Obando, S. L. Marina VISCAYA, P. Y. Camila	2016	Psicología	Colombia	Este artículo presenta una revisión bibliográfica de los hitos de la historia del conflicto armado colombiano desde 1948 con la muerte de Jorge Eliécer Gaitán hasta la actualidad, exponiendo las posibles causas, secuelas y la reparación integral que se debe realizar a los afectados por este flagelo. El propósito es la conservación de la memoria histórica de los

A LA SOCIEDAD COLOMBIANA.	FERNÁNDEZ, C. M. Cristina				colombianos, para evitar el riesgo de un olvido y promover la comprensión del alcance de esta lucha insurgente que permita la no repetición. Se concluye que este fenómeno de violencia es muy complejo debido a su multicausalidad por este motivo es importante enfocarse en el análisis de las diversas perspectivas para lograr la deseada paz.
LA DEFINICIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.	Eduardo González Calleja	2000	Historia	España	Después de evaluar los componentes básicos de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales (la aplicación -o la amenaza de aplicación- de una fuerza física intensa de forma deliberada con la intención de causar efectos sobre el receptor de la misma), se señalan dos elementos definitorios de la violencia: su carácter relacional y su virtualidad transgresora de los derechos fundamentales de la persona. En la segunda parte de la exposición se pasará a exponer las cuatro grandes tendencias de definición del problema: la estructural o extensa, la observacional, la intrínseca o legitimista y la relacional. El artículo finaliza con una serie de consideraciones sobre las características básicas de la violencia como fenómeno social general, haciendo hincapié en su carácter racional y estructurante, su historicidad, su naturaleza atributiva y su papel como síntoma cualificado de una situación de conflicto.